I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001284

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2471 /2021

Cerrillos, 29 NOV 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ /2021; el Memorándum Nº 600/1238/2021 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/550/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/1313/ 2021 de la Dirección de Control; Solicitud de Factibilidad Presupuestaria Nº 119 del departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI",** cuyas Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **30 de noviembre de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **30 de noviembre de 2021 hasta las 14:00 horas del 9 de diciembre de 2021**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. **Visita a Terreno de carácter Opcional, 6 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.** El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **14 de diciembre de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. El cierre de la licitación será el **21 de diciembre de 2021 a las 15:30 hrs**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **21 de diciembre de 2021 a las 15:31 hrs** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. En la fecha y hora de cierre señalados en el Portal Mercado Público, el Acto de Apertura lo realizarán: la **Directora de Desarrollo Comunitario,** el **Director de Obras,** el **Director Jurídico y** la **Secretaria Municipal, o quien le subrogue o designe,** o por quien ellos designen.

9. La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta, por Doña Karina Estay Lopez **Directora de Desarrollo Comunitario,** quien le subrogue o Designe, **RUT: 14.093.435-6,** Don Sergio Castillo Sepúlveda, **Director de Obras Municipales** quien le subrogue o designe, **RUT: 8.773.271-1,** Don Jorge Salgado Martínez, **Director Jurídico,** quien le subrogue o designe, **RUT: 10.964.333-5, y** Doña Cecilia Ulloa Chacón, **Secretaria Municipal,** o quien le subrogue o designe, **RUT: 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe.** en caso de ser necesario se requerirá un profesional de SECPLAN, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

09. El Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), será designado por el Departamento de Obras Municipales, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/VPDR/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

PROVIDENCIA Nº 100/ 002475
CERRILLOS **Fecha:** 29 NOV. 2021

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☑ **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☑ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
09:356 29. 2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Llámese a Propuesta Publica denominada Reparaciones y Ampliación para reconocimiento oficial Junji Jardín Infantil (VTF) Ángel Fantuzzi, conforme a lo indicado en el memo N° 600/1238/2021 de Secplan.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MEMORÁNDUM N° 600/1238/2021

A : SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SRA. VIVIANA PESCE DEL RIO
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 25 N. 21
Nº Ingreso: 3203
Hora

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

Cerrillos, 24 de noviembre de 2021.

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario 1000/550/2021 de la Dirección de Jurídica, el Memorándum N° 1100/1313/2021 de la Dirección de Control, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas de la licitación denominada: **"REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI"**, se propone si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 30 de noviembre de 2021.**

Sin otro particular, le saluda cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

VIVIANA PESCE DEL RIO
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

VPDR/sef
c.c.
- Destinatario
- Archivo Secplan
- N° Interno _1344

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MEMORÁNDUM N° 600/1238/2021

A : SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SRA. VIVIANA PESCE DEL RIO
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

Cerrillos, 24 de noviembre de 2021.

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario 1000/550/2021 de la Dirección de Jurídica, el Memorándum N° 1100/1313/2021 de la Dirección de Control, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas de la licitación denominada: **"REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI"**, se propone si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 30 de noviembre de 2021.**

Sin otro particular, le saluda cordialmente



VIVIANA PESCE DEL RIO
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

VPDR/sef
c.c.
- Destinatario
- Archivo Secplan
- N° Interno _1344

001285

PROPUESTA PUBLICA:

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

ITINERARIO

PUBLICACIÓN	30 de noviembre de 2021, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (OPCIONAL)	6 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas desde SECPLAN ubicada en Piloto Lazo 120, Comuna de Cerrillos
CONSULTAS	30 de noviembre de 2021, hasta las 14:00 horas del 9 de diciembre de 2021.
RESPUESTAS A CONSULTAS	14 de diciembre de 2021.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	21 de diciembre de 2021, a las 15:30 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	21 de diciembre de 2021, a las 15:31 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
ADJUDICACIÓN (estimada)	4 de enero de 2022, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	11 de enero de 2022

PROPUESTA PÚBLICA

BAG REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

I. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1. GENERALIDADES:

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI".**

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.
UNIDAD TÉCNICA: Departamento de Primera Infancia (DIDECO).
FINANCIANTE: PRESUPUESTO MUNICIPAL

OBJETO DE LA PROPUESTA

El proyecto busca realizar un conjunto de intervenciones constructivas al inmueble educacional: "Jardín Infantil Ángel Fantuzzi, Comuna de Cerrillos"

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas y la normativa vigente en la construcción.

1.2. UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Jardín Infantil Ángel Fantuzzi: Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621, Comuna de Cerrillos.

1.3 PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la adquisición del servicio es de **$ 91.341.165.- con impuestos incluidos**, el gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta 114-05-20-002, Administración de Fondos.

1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio.
d) MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos, su jefe de servicios es la Sra. alcaldesa.
e) UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

i) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

j) CONTRATISTA O CONSULTOR: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

k) BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

l) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

m) PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

n) PLANOS DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

o) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

p) CONTRATO: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

q) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO: La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

r) OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS: Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

s) MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS: El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

t) CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA: Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

u) CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE: Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

v) PROGRAMA DE TRABAJO: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

w) GARANTÍAS: Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

x) PROPUESTA A SUMA ALZADA: En este tipo de Contrato es donde el Oferente se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra.

y) RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

z) RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

aa) RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

bb) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

cc) RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

dd) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio o trabajo, para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

ee) OFERENTE O PROVEEDOR: Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ff) VALOR DEL CONTRATO: Es el precio neto propuesto por el oferente.

gg) DÍAS: Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

hh) COPIAS: Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ii) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

jj) ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

kk) SOPORTE PAPEL: Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica y que cumpla con los requerimientos establecidos en estas bases generales, especiales si es el caso, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes.

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- ☑ Presentar los antecedentes;
- ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
- ☑ Concurrir a visitas a terreno;
- ☑ Actuar como supervisor del contrato;
- ☑ Ejecutar las Obras;
- ☑ Facturar;
- ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
- ☑ Renovar o modificar garantías.

Por las responsabilidades que se le confiere al apoderado, se sugiere que el cargo del apoderado corresponda a alguno de los miembros de la UTP, y no a un tercero ajeno a esta

Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y

- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

Se prohíbe la participación individual de quienes se encuentren postulando a esta licitación conformando una UTP.

1.6. PROYECTO LICITADO

Las obras que se detallan en el punto 1.1 de estas BAG y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas, planos y demás documentación que son parte de esta propuesta.

1.7. EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley N°20.123 y su reglamento; ley N°18.290, ley N°20.238, ley N°16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Si la ejecución del contrato coincide con los procesos de elecciones que están programadas para el presente año, la empresa adjudicada deberá programar sus trabajos considerando mantener disponible para su uso al menos el 50 % de la infraestructura sanitaria en cada establecimiento.

1.8. MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto N° 1.1. De las B.A.G., el contrato será mediante suma alzada, en pesos chilenos.

1.9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA OBRA

La duración de la ejecución del proyecto tendrá un plazo máximo de **150 días corridos y enteros**, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno una vez protocolizado el decreto de contrato, no obstante, lo anterior, el plazo estará fijado por la oferta que presente la empresa que se adjudique la licitación, cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

1.10. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.11. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y especificaciones técnicas.

1.12. VISITA A TERRENO

Será de carácter **opcional**, el oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Aplicando todos los protocolos de Pandemia exigidos por la Ley. Pudiendo ser en dos días correspondientemente y de acuerdo a la fase de la comuna de cerrillos. No obstante, lo anterior, de existir "restricciones sanitarias que impidan lo dispuesto en el párrafo anterior se deberá comunicar directrices en ese sentido".

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales.**

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.

- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos, Formatos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas, si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados y/o escaneados, identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1).

La presente Licitación constará de cuatro partes:

1. GARANTÍAS (VER PUNTO 11).
2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
3. OFERTA TÉCNICA.
4. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. FORMATO N° 1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si el oferente es Persona Juridica, específicamente una UTP, los documentos administrativos, técnicos y

económicos deben venir firmados por el representante legal o apoderado de la misma el cual debe ser previamente designado por aquellas personas jurídicas que la conforman.

5.1.2. FORMATO N° 2.- Declaración Simple para Propuestas

5.1.3. FORMATO N° 3.- Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

5.1.4. FORMATO N° 4.- Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

5.1.5. FORMATO N° 5.- Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 en el caso de las UTP, deberán individualizar los socios o integrantes que componen la UTP, con su respectivo porcentaje de participación.

5.1.6. FORMATO N° 6.- Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. FORMATO N° 7.- Declaración Simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores.

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

e) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
f) Respecto a vigencia de cedula de identidad se aplica la extensión por ley en el caso de las que estuvieran por expirar entre los años 2020 a 2021, hasta 31 de diciembre 2021, inclusive.

5.1.9.- <u>Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.</u>

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntar, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, **siempre y cuando**, estos antecedentes y/o documentos, <u>se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.</u>

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. FORMATO N° 8.- Declaración Simple de los proyectos **ejecutados totalmente,** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificación de Experiencia, emitidos por los organismos mandantes (Públicos o Privados).

La experiencia solicitada es en base a **Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales y/o Escuelas u otros del mismo rubro requerido.** Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **octubre de 2018 a octubre de 2021**, ambos meses incluidos.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u orden de compra "Con RECEPCIÓN CONFORME", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.** Se insta a no subir otros documentos, tales como, orden de compra "aceptadas", contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados, porque no serán evaluados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto
c) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
d) Breve descripción del Trabajo ejecutado.
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Monto del contrato.
h) Metros Cuadrados ejecutados
i) Que señale claramente la Conformidad de la Obra.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos solamente por la Dirección de Obras (DOM) de la comuna donde se ejecutó el proyecto, Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato.
Todos los Certificados deben indicar, nombre, Rut, firmas y timbres correspondientes.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.
La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.
Cada Usuario del Sistema de Información será único y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

5.2.2. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno, debe coincidir con la oferta presentada de plazo en formulario 10.

5.2.3. Currículum vitae del Jefe De Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: *"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras"*

5.2.4. FORMATO N° 9.- Declaración Simple en relación al oferente que cuente con trabajadores en las materias de inclusión laboral, respecto de la siguiente tabla:

	Materias y Contenidos	Medios de Acreditación y Verificación
nclusiones aborales (Políticas aborales)	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 1 mes de inscripción en el Registro Nacional de Discapacitados o Certificado del COMPIN (mínimo 1 trabajador(a)
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa, (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años), a partir de políticas de no discriminación.	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) Adulto Mayor, con antigüedad igual o mayor a 1 mes y fotocopia del carnet del trabajador (mínimo 1 trabajador(a)
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) jóvenes desempleados, fotocopia del carnet del trabajador y Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en el último mes antes de la fecha de apertura o acreditación beneficiario programa "Subsidio Joven" de SENCE (mínimo 1 trabajador(a)
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias	Contrato de trabajo del o los trabajadores(es) pertenecientes a los Pueblos Indígenas, con antigüedad igual o mayor a 1 mes, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país y fotocopia carnet del trabajador (mínimo 1 trabajador(a).

5.2.5. FORMATO10.- Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la obra, el plazo debe señalarse en días enteros y corridos.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión de apertura mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique **una ventaja por sobre el resto de los oferentes** de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. Es decir, la comisión de apertura podrá solicitar certificaciones o antecedentes que hayan sido omitidos por el oferente al momento de presentar la oferta, **siempre y cuando** que dichas certificaciones se hayan realizado u obtenido con una fecha igual o anterior al plazo de la presentación de la oferta, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo de presentación de la oferta y el periodo de evaluación.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

FORMATO N° 11.- El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** por el total, través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por las obras que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además, mediante "archivo adjunto" deberá ingresar "Presupuesto Detallado por Partida" por la escuela, cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal – **de no coincidir, el oferente quedara fuera de BASES.**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de la **Comisión de Apertura,** que estará integrada por Doña Karina Estay Lopez, **Directora de Desarrollo Comunitario,** quien le subrogue o Designe, **RUT: 14.093.435-6,** Don Sergio Castillo Sepúlveda, **Director de Obras Municipales** quien le subrogue o designe, **RUT: 8.773.271-1,** Don Jorge Salgado Martínez, **Director Jurídico,** quien le subrogue o designe, **RUT: 10.964.333-5, y** Doña Cecilia Ulloa Chacón, **Secretaria Municipal,** o quien le subrogue o designe, **RUT: 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe.**

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto N° 5 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas

certificaciones o antecedentes, se hayan elaborado u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el sistema de mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse una vez vencido el plazo de presentación de las enmiendas solicitadas por la comisión de apertura, con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formuladas en el proceso de apertura. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible y dichas ofertas no serán evaluadas.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información, no a través del sistema de reclamo general.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la **Comisión de Evaluación**, la que estará compuesta por , Doña Karina Estay Lopez, **Directora de Desarrollo Comunitario,** quien le subrogue o Designe, **RUT: 14.093.435-6,** Don Sergio Castillo Sepúlveda, **Director de Obras Municipales** quien le subrogue o designe, **RUT: 8.773.271-1,** Don Jorge Salgado Martínez, **Director Jurídico,** quien le subrogue o designe, **RUT: 10.964.333-5, y** Doña Cecilia Ulloa Chacón, **Secretaria Municipal,** o quien le subrogue o designe, **RUT: 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe,** y en caso de requerirse un profesional de la SECPLAN, este tendrá derecho a voz pero no a voto.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad.

El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, o si todos los oferentes que se presenten son declarados Inadmisibles, o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación, igualmente la Municipalidad podrá rechazar el total de las ofertas cuando considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación (indicado en el punto 7) que será designada por Decreto Alcaldicio.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	EVALUACIÓN
ECONÓMICO	30%	Oferta Económica (neta)	30
TÉCNICO	60%	Plazo de Ejecución	15
		Cantidad De Obras Ejecutadas	15
		Metros Cuadrados en de Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales y/o escuelas u otros.	20
		Inclusión Laboral	10
ADMINISTRATIVO	10%	Presentación de Antecedentes	10

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%):

La Oferta Económica equivale al 30% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por la obra licitada. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **Formato N° 11**. Se evaluará según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en análisis}} \times 30$$

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (60%):

La Oferta Técnica equivale al **60%** de la evaluación total, la que a su vez se divide en tres subfactores, los que se especifican a continuación:

8.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Corresponde al **15%** de la evaluación total. Se evaluará en función del menor plazo ofertado en días enteros y corridos (**FORMATO N° 10**), según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Plazo de ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución en Evaluación}} \times 15$$

Nota: Plazo debe de señalarse en días enteros y corridos.

8.2.2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS

Se evaluará con un 15% de la evaluación total, la experiencia en Obras Totalmente (100%) ejecutadas, acreditadas por el oferente en obras de **Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales, y/o baños en general** en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato N° 8**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 8 proyectos ejecutados	100	15%	15
Entre 8 y 6 proyectos ejecutados	80		12
Entre 5 y 3 proyecto ejecutado	60		09
Entre 2 y 1 proyecto ejecutado	40		06
No posee o no presenta experiencia ofertadas	0		0

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **agosto de 2018 a diciembre de 2020**, ambos meses incluidos.

8.2.3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - METROS CUADRADOS EN CONSTRUCCIÓN.

Se evaluará con un **20%** de la evaluación total, la experiencia en Obras Totalmente (100%) ejecutadas, en relación a metros cuadrados acreditadas por el oferente **en Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales y/o baños en general**, según los términos señalados en el punto 5.2.4 de estas Bases y **Formato N° 8**, de acuerdo a la siguiente tabla:

METROS CUADRADOS EN CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y/O SEDES SOCIALES	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 1500 Metros Cuadrados Ofertados	100	20%	20
Entre 1499 y 1400 Metros Cuadrados Ofertados	90		18
Entre 1399 y 1300 Metros Cuadrados Ofertados	70		14
Entre 1299 y mayor a 1 Metros Cuadrados Ofertados	50		10
No posee o no presenta Metros Cuadrados	0		0

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **octubre de 2018 a octubre de 2021** ambos meses incluidos.

Recuerde que: Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros. Por ende, se insta a no subir otros documentos, tales como, órdenes de compra "Aceptada", contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.**

8.2.4. INCLUSIÓN LABORAL.

Se evaluará con un **10%** de la evaluación total, en relación al oferente que cuente con trabajadores en las materias de inclusión laboral referidas en los términos señalados en el punto 5.2.4 de estas Bases y **Formato N° 9**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Técnica - Inclusión Laboral	**Puntaje obtenido según lugar en tabla**		
Materias de Inclusión Laboral	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Cuenta con 3 o más materias de Inclusión Laboral	100	10%	10
Cuenta con 2 materias de Inclusión Laboral	80		8
Cuenta con 1 materia de Inclusión Laboral	70		7
No presenta o Certifica Materia de inclusión Laboral	0		0

Los Resultados se aproximarán a dos (2) decimales, cuando este sea igual o mayor a (5) cinco operará de la siguiente forma, ejemplo: 20,365 se tomará como 20,37 y si es 20,364, será 20,36.

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (10%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	**PUNTOS**	**PONDERACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO**
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	10%	10
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	80		8
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		5

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los Siguientes criterios:

1) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - Metros Cuadrados de Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento de viviendas y/o Sedes Sociales
2) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN- Cantidad de Obras ejecutadas.
3) OFERTA ECONÓMICA.
4) INCLUSIÓN LABORAL
5) PLAZO DE LA OFERTA.
6) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por la ejecución de las obras licitadas en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte de la Sra. Alcaldesa seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de reajudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10. CONTRATO

10.1. Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por el servicio licitado. El contrato será elaborado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el cual será suscrito por las partes mediante instrumento privado o escritura pública toda vez que dependiendo el monto de adjudicación podría darse el supuesto que se necesite suscribir el instrumento a través de la vía de Escritura pública y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta.

10.2. En un plazo de hasta 7 días corridos desde recibida la notificación a través del portal de mercadopublico.cl, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

10.3. Si el adjudicatario no presenta dicho documento en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato, la Alcaldesa podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de 7 días corridos para firmar el contrato, contado desde su notificación por la Dirección de Asesoría Jurídica. Sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación (dentro de 60 días corridos a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10.6. En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.7. Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Esta no se solicitará dado lo establecido en la modificación transitoria del Decreto 250, publicada el día 14 de octubre de 2021 en el Diario Oficial edición N°43.077.

11.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En un plazo de 7 días corridos previos a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Tesorero Municipal y una copia al Inspector Técnico, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro del plazo de 7 días corridos siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "BAG REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI"** y su correspondiente ID.

El monto del documento deberá ser equivalente al **20%** del valor total del contrato y tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de Obra.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
  Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11.3. GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y previo al último pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal), la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **nueve (9) meses** corridos. Esta garantía se denominará **"Garantía por la Calidad de los Materiales"** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5.

12. EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1. Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.9 de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.O.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.O. en el libro Manifold.

12.2. Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la Construcción de la obra.

12.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O, estableciéndose que es el medio permanente y oficial de comunicación, donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5. El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

12.6. Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a la factura a cobrar.

12.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros, o accidentes del trabajo serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (I.T.O.)

13.1. La Dirección de Obras Municipales designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

13.3. En especial le corresponderá al I.T.O:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.
b. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.
c. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
d. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
e. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
f. El Inspector Técnico de la Obra solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable o de conformidad del servicio y se ha verificado el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector Técnico de la Obra deberá devolver los antecedentes de pago dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de los mismos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de los antecedentes de pago por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de los antecedentes, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro manifold de la obra. Una vez aprobado por la I.T.O. los antecedentes de pago el contratista presentara la factura respectiva.
g. Hacer informes periódicos al Director de la Unidad Técnica y al Gestor del Proyecto de la Unidad Mandante respecto al desarrollo de la obra.

h. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.
i. El inspector técnico de la obra aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados previo a su uso.
j. Sera obligación del Inspector Técnico de la Obra, comunicar al Contratista la aplicación de multas, sanciones, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.
k. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada.
l. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada.
m. El inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte del servicio, en caso de ser requeridas a futuro.
n. Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
o. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de la licitación cuando sea procedente.
p. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
q. Realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones correspondientes protocolizadas antes de realizar cualquier tipo de aumento.
r. Una vez finalizada la obra, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra o manifold por (5) cinco años.
s. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.

13.4. FACULTADES DEL I.T.O.

El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Se compromete a aceptar modificaciones que por razones técnicas calificadas disponga la Inspección Técnica de la Obra.

c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
k) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo y proveer de los medios de seguridad general y por tipo de faenas.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
n) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.
o) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
p) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución de la Obra.
q) Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.
r) Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.
s) Las demás que se contemplan en las Bases que rigen la licitación, la normativa de la construcción vigente, y el reglamento de Inspección municipal.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de las obras, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias:

- Ser Profesional o Técnico nivel superior del área objeto de la presente licitación y adjuntar los requisitos señalados en el 5.2.3, que son:

- Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.

Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: *"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras"*

- Conocimientos de interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras, Especificaciones técnicas y Términos de referencias.

15.3. En caso de impedimento del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto.

15.4. La ausencia del jefe de obra debe ser consignada en el libro manifold y hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS

En el Jardin Infantil donde se realizaran las obras se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G., además de dejar constancia de todas las charlas de seguridad efectuada por la empresa diarias y también de los dos accidentes de trabajo.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro de obra o manifold por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación de la Obra.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable de la obra.
d) Fecha de inicio de la Obra.

e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico de Obras en la prestación de la obra.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
j) Las demás que se estime pertinentes.

17. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

Procedimiento:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico de la Obra al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o vía correo electrónico, o en forma personal, con una antelación mínima de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva, para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro de servicio o Manifold.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El ITO deberá hacer una propuesta al director o jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio del Contratista.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora Alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

Solo la Alcaldesa puede dejar sin efecto la multa o rebajarla prudencialmente.

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
c) No entregar al Inspector Técnico el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
e) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
f) Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
g) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.
h) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
i) No cumplir en el plazo y demás instrucciones dadas por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones estampadas en el libro Manifold o de obras, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.
j) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.
k) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.
l) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.
m) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.
n) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
o) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.
p) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,25 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.
q) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al *trabajador* de la obra.
r) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

s) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
t) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado.
u) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 1 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
v) Con todo, las multas totales no podrán exceder de 30 U.T.M.

No aplica lo anterior y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor, que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

17.1 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales.

"El proceso para el termino anticipado del contrato es el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al contratista, sea de forma personal por carta certificada al domicilio registrado o vía email en su casilla de contacto debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el ITO se considerará como forma de emplazamiento válidas para estos efectos.
b) El contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) El ITO deberá hacer una propuesta al director o jefe de la Unidad Técnica a fin de que resuelva sobre el asunto.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, en conformidad con las formas dispuestas en la letra a).
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley 19. 880.Esto es recurso de reposición ante el ITO y de interponerse recurso jerárquico, en subido será resuelto por el Acalde este ultimo recurso; lo anterior dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora Alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.
i) Una vez firme la resolución que declara termino anticipado, el contrato se entenderá o resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y Bases Administrativas Generales".
j) Cuando el contratista sea sometido al procedimiento de reorganización o liquidación, de solicitarlo voluntariamente o encontrarse afecto por requerimiento de sus acreedores respectivamente.

18. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS

El municipio por medio de la Sra. Alcaldesa se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 25% el contrato, ya sea en lo relativo a plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., **y se cuente con la respectiva aprobación alcaldicia**. En cuanto a dichas modificaciones (montos, diseño o partidas), los motivos de los cambios deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. Se incluirán garantías en iguales términos que las dispuestas en las BAG.

El aumento se efectuará una vez que la Sra. Alcaldesa lo autorice mediante el Decreto Municipal y previo informe del ITO, factibilidad Municipal y/o del organismo Financiante.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

19. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

19.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

19.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

19.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

19.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

20. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.
El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

21. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos definidos en el Código Civil en el artículo 45 el cual prescribe: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad de ejercicios por un funcionario público, etc.", el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. "Previo informe de la dirección de Asesoría Jurídica"

22. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

23. PLAZOS

El plazo de ejecución será el ofertado por la empresa, este plazo no debe superior al indicado en el numeral 1.9 de las B.A.G., el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, dicha extensión deberá contar previamente con autorización o aprobación (Órgano externo financista y posteriormente Municipal), la empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, de manera oportuna, lo anterior, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse o por causas que la Unidad Técnica estime necesario a favor de una buena ejecución. Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá otorgar un (1) solicitud de aumento de plazo.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

24. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

25. PAGO Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se considera el pago de formas parcializadas, este será realizado en Dos (2) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO
1 er	30%	30%
2 do	50%	50%
3 er	70%	70%
4 to	90%	90%
5 to	100%	CONTRA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se pagarán contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico por cada factura.

El Inspector Técnico solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el ITO deberá devolver los antecedentes de pago dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, las observaciones deberán ser puesta en conocimiento del emisor del estado de pago por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de los antecedentes que deben ser subsanados, la factura se recibirá oficialmente cuando esté aceptado por el ITO antecedentes del Estado de Pago.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico de obra, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, debiendo acompañar el comprobante de pago de la Municipalidad de Cerrillos.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior, certificar además que no presente multas durante la vigencia del contrato registradas, en la inspección del trabajo , que puedan afectar el cumplimiento del contrato y las presentes BAG..

f) Copia de pago del depósito de escombros en un vertedero autorizado

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

26. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

26.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

26.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

26.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

27. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

27.1. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso: Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de Obra:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.
d) Cuando por razones presupuestarias se pida la disminución o aumento de la obra hasta un tope del 25% del valor total del contrato.

29. PRESENTACIONES

El contratista preparará las presentaciones que el inspector técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.

30. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada las obras el contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.
Los documentos son:

1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

31. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Antes del vencimiento de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

32. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: Jardín Infantil Ángel Fantuzzi
DIRECCIÓN: Diputado Ángel Fantuzzi N°7621.
ROL: 855-274
COMUNA: Cerrillos.
REGIÓN: Metropolitana.
MANDANTE: Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
ARQUITECTO: Eduardo A. Salazar Echeverría.
PATENTE PROFESIONAL: 301730

ANTECEDENTES GENERALES DE LA OBRA.

Las presentes Especificaciones Técnicas (EE.TT) regirán para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL ANGEL FANTUZZI", y no determinan la calidad mínima de los principales materiales que se emplearán en estas obras. Estas serán complementarias a la planimetría del proyecto y a las Bases Administrativas de Licitación.
Se deberá consultar en las definiciones de los materiales el comportamiento al fuego de elementos de la construcción de acuerdo con la norma oficial.
Para cualquier efecto, toda indicación que se señale en los planos del proyecto y que se omita en las presentes especificaciones deberá consultarse conforme a los planos de referencia. A su vez, cualquier indicación que se señale en las presentes especificaciones, y que se omita en los planos del proyecto deberá consultarse con la I.T.O. y arquitecto proyectista antes de su ejecución. La Empresa Contratista deberá contar siempre con el VoBo de la I.T.O. Para dar inicio a las principales partidas de la obra y las más incidentes de esta dentro del presupuesto.
Las presentes EE.TT. rigen para el presente proyecto de mejoramiento integral de Jardín Infantil Ángel Fantuzzi.

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al conjunto de intervenciones constructivas al inmueble educacional: "JARDIN INFANTIL ANGEL FATUZZI, COMUNA DE CERRILLOS".

REFERENCIAS.

Todos los trabajos, calidades de los materiales y procedimientos de ejecución que se desarrollen durante la construcción de la obra, deberán regirse por las normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.) vigentes, sin perjuicio de lo estipulado en estas especificaciones.

Si un material o procedimiento se rigiera por Normas Internacionales, se deberá adjuntar una fotocopia de esta al libro de obra, indicando la página en la cual se hace referencia al material o procedimiento. Además, se debe cumplir con las leyes laborales respecto a la prevención de riesgos profesionales.

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos del proyecto cuyo listado se adjunta. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo. Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: SMAPA, SEC, Servicio de Salud, SERVIU, etc.
- Ordenanza municipal que corresponda a nivel local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas técnicas:

- Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Disposiciones técnicas de arquitectura.
- Disposiciones técnicas de estructuras.
- Disposiciones técnicas de instalaciones eléctricas, de iluminación.
- Disposiciones técnicas de instalaciones eléctricas, de iluminación.
- Bases técnicas de instalaciones sanitarias. R.I.D.A.A. y de gas.
- Manuales e instructivos generales de cada fabricante de los productos incorporados en el proyecto.

Manual de superación de barreras arquitectónicas, en este punto se deberá considerar la colocación obligatoria de barras de apoyo en baños, barra de sujeción y señalética en puerta discapacitados cuyo ancho mínimo es de 90cm., barandas de rampas, ejecución de rampas con pendiente adecuada a la norma y con terminación texturada, considerar en pavimento de inicio y término de escaleras un cambio de textura aun cuando no estén consultados especialmente en los planos. Un estacionamiento para discapacitados de ancho según normativa vigente para discapacitados.

- Decreto 548/88 del MINEDUC.

- Decreto 289/89 de MINSAL.

CONCORDANCIAS.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de estudio de la propuesta y/o antes de iniciar las obras, en caso contrario el contratista asumirá los costos, y las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberán ser consultadas oportunamente a la Inspección Técnica de Obra (en adelante I.T.O.) y proyectistas (arquitectura y especialidades según corresponda), quienes resolverán en conjunto con el profesional de la especialidad del proyecto que corresponda sin costos adicionales para el Mandante.

PROGRAMACIÓN DE LA OBRA.

Antes de iniciar la obra el contratista que se adjudique la propuesta entregará a la I.T.O. una programación detallada de todas las obras a ejecutar por medio de una Carta Gantt u otro sistema similar. El programa permitirá establecer de manera inequívoca el inicio y término de cada partida, la mano de obra con la especialización requerida y fechas de ingreso a obra de materiales incidentes en la ruta crítica. Dicha programación será confrontada permanentemente con el avance real de la construcción.

Se establece plazo máximo de 90 días para comienzo de las obras desde firma de convenio y de 150 días para la ejecución total de las obras. El detalle se las partidas será de acuerdo a carta Gantt.

La empresa adjudicada deberá presentar todos los proyectos necesarios al iniciar las obras (especialidades, agua, electricidad, gas, calefacción, alcantarillado, ingeniería, cálculos, estudio de suelo, etc.)

MATERIALES.

Los materiales de uso transitorio tales como cercos, andamios y otros son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.
Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada y no se modifiquen colores propuestos en el diseño, alguna terminación particular del proyecto o que dichos cambios afectasen al diseño del proyecto; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de el arquitecto proyectista y la ITO, para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo, el contratista deberá proponer otra(s) alternativa(s) hasta ser aprobada por el arquitecto proyectista la I.T.O.

Tanto los materiales como los procedimientos deberán ser los adecuados, en caso contrario la Inspección Técnica de la Obra podrá rechazar avances de obra o materiales, según corresponda. Además, deberá prever la carencia de algún material especificado, no aceptándose alteraciones al proyecto, salvo algún cambio autorizado por escrito en el Libro de Obras de parte del I.T.O. y de el arquitecto proyectista, siempre y cuando dicho cambio no altere la arquitectura y/o diseño del proyecto y la calidad del material a utilizar, mejorándolo o a lo menos manteniéndolo igual.

Será de absoluta responsabilidad del contratista prever con la debida antelación la compra y/o reserva de materiales de mayor exclusividad o aquellos que no se encuentren en stock o de proveedores que no sean de la zona.

LIBRO DE OBRA.

De acuerdo a lo señalado en la O.G.U.C. vigente se deberá mantener en forma permanente en la obra un libro de obras en triplicado, en el cual se registren los avances, modificaciones y otros, que se generen en el transcurso de la obra. El libro será llevado principalmente por la I.T.O. y arquitecto de la obra, sin perjuicio de las anotaciones que pudiese realizar el contratista a través de su profesional residente, laboratorio u otro inspector de algún servicio.

I. OBRAS PROVISORIAS.

1.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS Y DEPENDENCIAS PROVISORIAS GL.

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas. El contratista deberá construir en lugares adecuados, locales para oficinas de la empresa y la I.T.O., recintos para cuidador, bodegas, recintos para el personal, cobertizos para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para personal de oficina la I.T.O., según el Decreto No 594 del Ministerio de Salud de 1999 (que reemplaza al N°745 de 1992), "Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo".

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, condiciones geográficas y topográficas del mismo, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal, mediante cierros provisorios, instrucciones y toda otra acción pertinente para lograr el objetivo. Para la seguridad contra la contaminación (tierra, polvo, ruido), se procederá de acuerdo con la normativa.

El cierro provisorio se ejecutará en todo el contorno de la obra, aislándola completamente del exterior (colindantes al establecimiento, calles, y pasajes, etc.) de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas, debiendo cumplir con lo señalado en la normativa NCh 348. Of 1999 Cierros Provisionales – Requisitos Generales.

El contratista debe garantizar el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto, las condiciones de seguridad con que se desarrollen los trabajos y además resguardar la seguridad peatonal por el perímetro de la obra.
Instalaciones de faenas y dependencias provisorias, se debe incluir cierros provisorios.

1.2.- LETRERO DE OBRA.

En el lugar más visible de la obra, se consulta letrero indicativo de la obra, se deberá ajustar a la guía de vallas de obras de la dirección de educación pública, versión 1.0 de enero del 2020. Las medidas del letrero de obra serán de 1,5x3,6mt, en pvc vinílico resistente a la intemperie y estructurado con un bastidor metálico, la altura a instalarse será mínimo sobre 1,50 mt sobre el N.T.N.

El contenido de este será entregado en forma oportuna por el ITO de esta Municipal al contratista que se adjudique la obra, quien deberá solicitarlo oportunamente y por escrito. Dicho letrero deberá

ser instalado dentro de los 20 días corridos contados desde la firma de acta de entrega de terreno. La I.T.O. deberá salvaguardar que dicho plazo se cumpla.

La estructura soportante del letrero de obras, será en madera, debiendo garantizar su estabilidad ante las condiciones climáticas de la zona.

1.3.- ASEO DE LA OBRA.

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.
Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará a un botadero autorizado, cumpliendo con la exigencia ambiental. El contratista o jefe de obra deberá entregar a la inspección técnica (ITO) el recibo de recepción de estas.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisorias quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

Durante la construcción el contratista deberá mantener libre de material particulado las vías de circulación internas y las que rodean a la obra, de modo que el tránsito por ellas no produzca polvo y sea de manera segura.

II.- CIERRES PERIMETRALES.

2.1.- TRAZADO Y NIVELES.

El muro perimetral de bulldog existente, se conservara como muro provisorio durante la ejecución del muro perimetral proyectado; las fundaciones del muro existente que entorpezcan la ejecución de la fundación proyectada, se deberá demoler.

El replanteo de las obras se ejecutará conforme a lo indicado en planos, mediante un cerco donde se marcarán los ejes de la futura construcción conjuntamente con los niveles. El terreno deberá estar despejado de todo escombro o elemento que pueda interferir en esta faena. Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno por parte del Contratista, previo a la iniciación de los trabajos, así como la ratificación del trazado y niveles por la ITO.

El trazado y determinación de niveles se ejecutará en cerco realizado con madera de pino 1 x 6", cepillado por sus cantos y estacas de 3 x 3", a un nivel de +1.00 mt respecto de nivel de piso terminado.

2.2.- EXCAVACIONES.

Se procederá a realizar las zanjas de las fundaciones de acuerdo a planos, que se ejecutarán por medios mecánicos o manuales. Asimismo, deberán eliminarse todo volumen de suelo que a juicio se estime removido bajo el sello de fundación. Deberá quedar claramente definido, formando ángulos

rectos con sus caras y libre de materias orgánicas o cualquier cuerpo extraño. La profundidad de la excavación será de mínimo 0.80 metro o hasta el sello de fundación correspondiente a 12,16 m3.

El terreno perturbado por sobre - excavación, por bajo el nivel de una fundación, será rellenado con hormigón pobre de 2 sacos de cemento/m3. Deberá cuidarse que el fondo de las excavaciones se encuentre limpio de posibles derrumbes o materiales extraños a los suelos. El constructor dispondrá y construirá, en caso de ser necesario, los taludes u otra forma de protección necesarias para asegurar la estabilidad de las excavaciones. Los lados de las excavaciones deberán quedar verticales y de no ser perturbado se terminará el fondo en forma horizontal compactado a máquina y sin alterar la constitución natural del terreno. De existir desniveles en las fundaciones estos se conformaran en forma de peldaño. En caso de encontrarse el estrato de apoyo a una profundidad mayor que las del sello de fundaciones indicado en los planos, se deberá profundizar la excavación, penetrándolo al menos 20 cm. del estrato indicado. Todo material que no sirva para ser reutilizado deberá ser retirado de la obra y llevado a botadero autorizado. El acopio de material que será utilizado con posterioridad, solo podrá ser autorizado por la I.T.O. en conformidad con el mandante.

La recepción de sellos deberá realizarse antes de concretar ningún relleno por sobre excavación ni emplantillados, deberán ser recibidos por la I.T.O. dejándose constancia de esto en Libro de Obra.

2.3.- EMPLANTILLADO.

La cota será sellada con un emplantillado de hormigón de acuerdo a lo indicado en planos de 2 sacos de cemento/m3. Deberá cuidarse que el fondo de las excavaciones se encuentre limpio de posibles derrumbes o materiales extraños a los suelos. Este considera 5cm de espesor por los 38ml de longitud de la excavación.

2.4.- CIMIENTOS.

Se ejecutarán de acuerdo a los planos de fundaciones. Para la elaboración del hormigón se exigirá el empleo de betonera o se traerá en camiones desde planta elaboradora. La colocación y curado de los hormigones se ejecutará de acuerdo a las normas chilenas (NCH170 Y NCH1019). Previo al hormigonado se dejarán todas las perforaciones necesarias para el paso de tuberías u otro elemento necesario. No se permitirá picar ni demoler elementos estructurales ya concretados. Llevará aditivo SIKA 1 en dosis recomendada por el fabricante.

El cimiento tendrá una medida de 75 cm. de profundidad y 40 cm. de ancho por un largo de 38 metros lineales, lo que corresponde a la longitud del muro medianero actual y a 11 m3. De hormigón.(38 ml. x 0.75 m. profundidad x 0,4 m. ancho).

2.5.- SOBRECIMIENTOS HORMIGON.

Todos los sobrecimiento serán de hormigón armado, según planos de fundaciones. Su altura no podrá ser inferior a 20 cm x 20 cm de ancho y por los 38ml de longitud, medidos desde el nivel de terreno natural. El hormigón será H-25 y 90% confianza y será ejecutado mecánicamente, mediante betonera o camión. Se exigirá ensayes de resistencia a requerimiento de la ITO. Llevará aditivo SIKA 1 en dosis recomendada por el fabricante. El sobrecimiento se contempla 1,52 m3. De hormigón armado con enfierradura de 4 Ø 10, con estribos Ø 8 @20.

2.6.- ENFIERRADURAS.

Las enfierraduras se harán según los planos e irán amarradas con alambre negro No 18. Estas se apoyarán contra el Moldaje mediante separadores plásticos de 2,5 centímetros. Una vez colocados se tomarán todas las precauciones para evitar su desplazamiento y que pierda la ubicación especificada. Antes de hormigonar se solicitará el VoBo de la ITO. Al momento de hormigonar las barras deberán estar limpias y libres de pinturas, óxidos o cualquier otro elemento que pudiera alterar su funcionamiento estructural.

El llenado del hormigón en fundaciones y hormigones en obra deberá planificarse para evitar que elementos importantes de la estructura se hormigonen en dos tiempos, además se tomará en cuenta los tiempos de los aditivos (retardarte, acelerarte u otros) que eventualmente se pudiera agregar al hormigón. No obstante, lo anterior todo aditivo deberá tener el VoBo de la I.T.O. Colocado el hormigón se vibrará con vibradores de inmersión, quedando estrictamente prohibido golpear los moldajes. Una vez hormigonado comienza la etapa de curado que deberá permanecer por lo menos quince días. Los plazos de descimbre serán dados por la ITO. Los hormigones se protegerán durante los cinco primeros días de las trepidaciones y los cambios bruscos de temperatura o el sol intenso. La I.T.O. está facultada para pedir ensayos de hormigón y pruebas de resistencia, ya sea por propia iniciativa o por sugerencia del Arquitecto e Ingeniero responsable de la Obra.

La enfierradura en el caso del sobrecimiento será de 4 Ø 10, con estribos Ø 8 @20. Al igual que en pilares y cadenas.

Se deberá considerar los tensores según punto 2.7.

2.7.- MUROS DE ALBAÑILERÍA ARMADA.

Según plano, se ejecutará muro de albañilería para cierros exteriores remplazando muros exteriores existente que están en mal estado y no cumplan la normativa vigente.
Las albañilerías serán conformadas por ladrillo hecho a máquina de princesa. Debe incluir sobrecimiento armado con pilares 20/20 de hormigón armado prefabricado separados a 2.5 mts. altura del muro será de 2.0 mts. y de 38 ml de longitud correspondiente al deslinde norte y deslinde oriente del jardín infantil con viviendas vecinas. Se utilizara ladrillo hecho a maquina tipo Titan Reforzado Texturado para estuco. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares (detalladas en punto 2.6 de enfierradura), con fundación corrida de 60 cm. de profundidad en muro. El muro será estucado por una caras.

Los fierros para tensores serán de calidad A44 28H con resaltes, de diámetro 10 mm para los intermedios y de 12 mm para los cabezales de inicio y juntas de dilatación. La distancia entre tensores será de 0,65 hasta 0,80 como máximo, los cuales se apoyaran mediante una pata de 15 cm. sobre el emplantillado, quedando anclados al cimiento y dispuestos en el eje longitudinal del muro. El largo del tensor será de 3,0 m incluyendo pata de apoyo y remate superior incluido (cadena de coronación con cemento)

Se tomarán todas las precauciones en cuanto a humedecimiento, antes y después de su ejecución y en cuanto a nivelación y aplomados.

El mortero de junta se preparará con agua potable y arena limpia, exenta de materias orgánicas y sales y de granulometría conforme a normas. El mortero de junta será de dosificación Cemento: Arena de 1:3, salvo que el proyecto de estructuras indique lo contrario.

Para la colocación de las hiladas, la velocidad de colocación en vertical de los muros de albañilería no podrá ser superior a 1,0 m diarios.
Se contempla estuco de mortero cemento/arena en proporción 1:3 y aditivo impermeabilizante, en toda la superficie del muro de albañilería, donde irá por ambas caras, en espesor de 2.0 cm. como mínimo. Irá pintado con látex acrílico exterior, al menos 2 manos, color a definir.

Se deberá construir incluyendo sobrecimiento armado con pilar 20/20 prefabricado. Aptos para la confección de albañilerías, detallado en 2.5 correspondiente a ítem de sobrecimiento.

Sobre la albañilería y como coronación de está, se consulta cadena de hormigón armado. La armadura será sobre la base de cadena prefabricada tipo Acma 15x15 y la dosificación del hormigón será de 297,5 Kg de cemento por m3. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica, y la masa del hormigón una vez vaciada en el interior del moldaje, se tendrá que vibrar con sistema mecánico por medio de una sonda vibradora.

2.8.- MALLA MICROPERFORADA SOBRE REJA EXISTENTE.

Se consulta la instalación de malla micro perforada de altura 1.5 mts. La plancha se soldará a la estructura de reja existente y deberá cubrir toda la fachada indicada en planos a fin de proteger la privacidad y vista hacia el patio del jardín. La altura de la reja existente en el jardín es de 1.8 mts. con una longitud de 89 metros lineales. En la que se instalara la malla micro perforada desde el comienzo de la reja hasta 1.5 mts de altura con lo que se logra proteger la privacidad de los niños.

Posterior a la instalación se pintará la estructura con desoxidante a fin de limpiar los fierros y dejar la estructura lista para el pintado final, se debe pintar la estructura y la plancha laminada con anticorrosivo en dos manos y como terminación esmalte sintético en color a definir por arquitecto.

2.9.- CONSTRUCCIÓN DE PORTON EN ZONA DE ESTACIONAMIENTOS Y REJA DELIMITADORA.

Se consulta la construcción y modificación de reja existente en zona de estacionamiento de accesibilidad universal y estacionamiento estándar, delimitando los espacios y generando los accesos necesarios cumpliendo la normativa de accesibilidad universal vigente. Se considera portón corredero en zona de estacionamientos, reja en costado norte de estacionamientos y reja en costado poniente de estacionamientos con acceso universal proyectado en planimetría

La ejecución de portón metálico del sector oriente, se requiere la ejecución de portón corredera de acceso al establecimiento AU y estándar, el bastidor inferior del marco será en perfil tubular rectangular de 80 x 40 x 3 mm de acero de calidad A240ES y se considera la misma altura de la reja existente, el marco se conformaran en perfil tubular rectangular de 80 x 40 x 2 mm, sus piezas verticales serán en perfiles tubulares cuadrados de 25 x 25 x 1.5 mm. Se instalarán cuatro pilares en perfil tubular cuadrado de 75 x 75 x 3 mm, unos serán instalados en la zona de guía del portón (cruce de estos), en los pilares de instalación doble e se instalarán las guías del portón, y el otro se instalará en la llegada de este, lo anterior de acuerdo a la planimetría.

Para el portón corredera se requiere la instalación de dos polines guía de 35 mm marca ducasse o superior, este será instalado en un perfil tubular rectangular 40 x 30 x 3 mm, el cual se instalará soldado en los pilares que conformara un arco, los polines deben guiar de formar correcta la apertura del portón.

En el bastidor inferior se contempla la instalación de ruedas correderas con pasador al piso de 100 mm para portón marca ducasse línea montaje fácil con resistencia de 300 kg o superior, estas correrán sobre una guía de perfil ángulo laminado de 40 x 40 x 4 mm, instalado en una fundación corrida de 20 cm de ancho, 40 cm de profundidad y largo según planimetría, el hormigón debe ser de calidad 170 kg /cm^2. El ángulo será instalado a través de espárragos para su anclaje de fe Ø 12 mm a la fundación corrida, este debe quedar correctamente nivelado, los niveles serán recibidos por la ITO previo hormigonado de la fundación.
Se instalará perfil canal 50 X 25 X 3 mm, como recibidor de cierre del portón, este será instalado en el pilar de 75 x 75 x 3 mm ya instalado, al interior de la canal se instalarán topes de gomas para un suave cierre del portón y contara con aletas en tres sectores de esta para que el portón efectué un correcto cierre y tapa superior para evitar su retiro.
Considerar la instalación de cerraduras sobreponer modelo 2090 marca Scanavini o superior esta debe cumplir con la NCH 345 of 2001, grado 1, será instalada en el | y en caja metálica, la perforación que se debe realizar para la instalación del cilindro de 50 mm de espesor, debe ser ejecutada con las herramientas adecuadas para un acabado idóneo.

Luego de la modificación, se contempla la aplicación de las pinturas en superficies absolutamente terminadas y limpias, sin oxido ni fallas que requieran posteriores trabajos de reparación. En el procedimiento de aplicación de las pinturas se respetarán las normas del fabricante. Se darán mínimo dos manos de anticorrosivo CERESITA ultra o superior de distinto color y esmalte sintético CERESITA o superior de terminación como mínimo tres manos, no obstante lo anterior deberán aplicarse las manos de pintura necesarias para cubrir total y homogéneamente las superficies a plena satisfacción de la ITO.

III.- HABILITACIÓN DE SALA DE AMAMANTAMIENTO, SALA DE PRIMEROS AUXILIOS Y BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

3.1.- TRAZADO Y NIVELES.

El replanteo de las obras se ejecutará conforme a lo indicado en planos, mediante un cerco donde se marcarán los ejes de la futura construcción conjuntamente con los niveles. El terreno deberá estar despejado de todo escombro o elemento que pueda interferir en esta faena. Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno por parte del Contratista, previo a la iniciación de los trabajos, así como la ratificación del trazado y niveles por la ITO.

El trazado y determinación de niveles se ejecutará en cerco realizado con madera de pino 1 x 6", cepillado por sus cantos y estacas de 3 x 3", a un nivel de +1.00 mt respecto de nivel de piso terminado.

3.2.- EXCAVACIONES.

Se procederá a realizar las zanjas de las fundaciones de acuerdo a planos, que se ejecutarán por medios mecánicos o manuales. Asimismo, deberán eliminarse todo volumen de suelo que a juicio se estime removido bajo el sello de fundación. Deberá quedar claramente definido, formando ángulos rectos con sus caras y libre de materias orgánicas o cualquier cuerpo extraño. La profundidad de la excavación será de mínimo 0.70 metros o hasta el sello de fundación correspondiente a 5,1 m3. (18.4m x .04 x.07)

El terreno perturbado por sobre - excavación, por bajo el nivel de una fundación, será rellenado con hormigón pobre de 2 sacos de cemento/m3. Deberá cuidarse que el fondo de las excavaciones se encuentre limpio de posibles derrumbes o materiales extraños a los suelos.

El constructor dispondrá y construirá, en caso de ser necesario, los taludes u otra forma de protección necesarias para asegurar la estabilidad de las excavaciones. Los lados de las excavaciones deberán quedar verticales y de no ser perturbado se terminará el fondo en forma horizontal compactado a máquina y sin alterar la constitución natural del terreno. De existir desniveles en las fundaciones estos se conformaran en forma de peldaño. En caso de encontrarse el estrato de apoyo a una profundidad mayor que las del sello de fundaciones indicado en los planos, se deberá profundizar la excavación, penetrándolo al menos 20 cm. del estrato indicado. Todo material que no sirva para ser reutilizado deberá ser retirado de la obra y llevado a botadero autorizado. El acopio de material que será utilizado con posterioridad, solo podrá ser autorizado por la I.T.O. en conformidad con el mandante.

La recepción de sellos deberá realizarse antes de concretar ningún relleno por sobre excavación ni emplantillados, deberán ser recibidos por la I.T.O. dejándose constancia de esto en Libro de Obra.

3.3.- EMPLANTILLADO.

La cota será sellada con un emplantillado de hormigón de acuerdo a lo indicado en planos de 2 sacos de cemento/m3. Deberá cuidarse que el fondo de las excavaciones se encuentre limpio de posibles derrumbes o materiales extraños a los suelos. Este considera 5 cm de espesor por los 18,4 ml de longitud de la excavación.

3.4.- CIMIENTOS.

Se ejecutarán de acuerdo a los planos de fundaciones. Para la elaboración del hormigón se exigirá el empleo de betonera o se traerá en camiones desde planta elaboradora. La colocación y curado de los hormigones se ejecutará de acuerdo a las normas chilenas (NCH170 Y NCH1019). Previo al hormigonado se dejarán todas las perforaciones necesarias para el paso de tuberías u otro elemento necesario. No se permitirá picar ni demoler elementos estructurales ya concretados. Llevará aditivo SIKA 1 en dosis recomendada por el fabricante.

El cimiento tendrá una medida de 65 cm. de profundidad y 40 cm. de ancho por un largo de 18,4 metros lineales, lo que corresponde a la longitud del muro de albañilería proyectados y a 4,78 m3 de hormigón (18,4 ml. x 0,65 m. profundidad x 0,4 m. ancho).

3.5.- SOBRECIMIENTOS HORMIGON.

Todos los sobrecimientos serán de hormigón armado, según planos de fundaciones. Su altura no podrá ser inferior a 20 cm x 20 cm de ancho, medidos desde el nivel de terreno natural. El hormigón será H-25 y 90% confianza y será ejecutado mecánicamente, mediante betonera o camión. Se exigirá ensayes de resistencia a requerimiento de la ITO. Llevará aditivo SIKA 1 en dosis recomendada por el fabricante. El sobrecimiento se contempla 0,73 m3. de hormigón armado con enfierradura de 4 Ø 10, con estribos Ø 8 @20.

3.6.- ENFIERRADURAS.

Las enfierraduras se harán según los planos e irán amarradas con alambre negro No 18. Estas se apoyarán contra el Moldaje mediante separadores plásticos de 2,5 centímetros. Una vez colocados se tomarán todas las precauciones para evitar su desplazamiento y que pierda la ubicación especificada. Antes de hormigonar se solicitará el VoBo de la ITO. Al momento de hormigonar las barras deberán estar limpias y libres de pinturas, óxidos o cualquier otro elemento que pudiera alterar su funcionamiento estructural.

El llenado del hormigón en fundaciones y hormigones en obra deberá planificarse para evitar que elementos importantes de la estructura se hormigones en dos tiempos, además se tomará en cuenta los tiempos de los aditivos (retardarte, acelerarte u otros) que eventualmente se pudiera agregar al hormigón. No obstante, lo anterior todo aditivo deberá tener el VoBo de la I.T.O. Colocado el hormigón se vibrará con vibradores de inmersión, quedando estrictamente prohibido golpear los moldajes.

Una vez hormigonado comienza la etapa de curado que deberá permanecer por lo menos quince días. Los plazos de descimbre serán dados por la ITO. Los hormigones se protegerán durante los cinco primeros días de las trepidaciones y los cambios bruscos de temperatura o el sol intenso. La I.T.O. está facultada para pedir ensayos de hormigón y pruebas de resistencia, ya sea por propia iniciativa o por sugerencia del Arquitecto e Ingeniero responsable de la Obra.

Los fierros para tensores serán de calidad A44 28H con resaltes, de diámetro 10 mm para los intermedios y de 12 mm para los cabezales de inicio y juntas de dilatación. La distancia entre tensores será de 0,65 hasta 0,80 como máximo, los cuales se apoyaran mediante una pata de 15 cm. sobre el emplantillado, quedando anclados al cimiento y dispuestos en el eje longitudinal del muro. El largo del tensor será de 3,0 m incluyendo pata de apoyo y remate superior incluido (cadeneta de coronación con cemento).

La enfierradura en el caso del sobrecimiento, pilares y cadenas pueden ser prefabricados de 4 Ø 10, con estribos Ø 8 @20.

3.7. RADIERES.

Previo a su ejecución debe limpiarse, retirando todos los escombros y material vegetal y nivelarse. Luego, el terreno se compactará en forma mecánica (90% del Proctor Estándar). Sobre el terreno compactado se colocará una cama de estabilizado e = 0,10 m mínimo y una cama de ripio e = 0,10m

mínimo, de granulometría pareja y regular con un tamaño máximo de 2", las cuales se compactará debidamente.

Sobre ello se colocará polietileno de 0,1 mm. Con un traslapo mínimo de 30 cm. Posteriormente se procederá a ejecutar el radier con hormigón H-25, el cual tendrá un espesor de 10 cm, teniendo en cuenta la terminación de cerámica, para dar con el nivel de piso terminado.

3.8.- MUROS DE ALBAÑILERIA ARMADA.

Según plano, se ejecutará muro de albañilería para muros perimetrales de los nuevos recintos proyectados.
Las albañilerías serán conformadas por ladrillo hecho a máquina de princesa. Debe incluir sobrecimiento armado con pilares 20/20 de hormigón armado prefabricado separados según planimetría, la altura del muro será de 2.4 mts. y de 18,4 ml de longitud correspondiente a muros estructurales de albañilería en nuevos recintos proyectados. Se utilizara ladrillo hecho a maquina tipo Titan Reforzado Texturado para estuco. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares (detalladas en punto 3.6 de enfierradura), con fundación corrida de 60 cm. de profundidad en muro. El muro será estucado por ambas caras.

Sobre la albañilería y como coronación de está, se consulta cadena de hormigón armado. La armadura será sobre la base de cadena prefabricada tipo Acma 15x15 y la dosificación del hormigón será de 297,5 Kg de cemento por m3. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica, y la masa del 4 hormigón una vez vaciada en el interior del moldaje, se tendrá que vibrar con sistema mecánico por medio de una sonda vibradora.

Se tomarán todas las precauciones en cuanto a humedecimiento, antes y después de su ejecución y en cuanto a nivelación y aplomados.
El mortero de junta se preparará con agua potable y arena limpia, exenta de materias orgánicas y sales y de granulometría conforme a normas. El mortero de junta será de dosificación Cemento: Arena de 1:3, salvo que el proyecto de estructuras indique lo contrario.

Para la colocación de las hiladas, la velocidad de colocación en vertical de los muros de albañilería no podrá ser superior a 1,0 m diarios.
Se contempla estuco de mortero cemento/arena en proporción 1:3 y aditivo impermeabilizante, en toda la superficie del muro de albañilería, donde irá por ambas caras, en espesor de 2.0 cm. como mínimo. Irá pintado con látex pieza y fachada, al menos 2 manos, color a definir.

Se deberá construir incluyendo sobrecimiento armado con pilar 20/20 prefabricado. Aptos para la confección de albañilerías, detallado en 3.5 correspondiente a ítem de sobrecimiento.

3.9.- MUROS INTERIORES TABIQUERIA.

Se solicita tabiquería acero galvanizado tipo Metalcon de acuerdo a lo indicado en plano, los cuales deben seguir las indicaciones en su fabricación y montaje. Los materiales constituyentes serán los siguientes:

Entramado tabiquería no estructural: Está compuesto por estructura de perfiles Tabigal con montantes de 60 x 40 mm y canales normales de 61 x 20 mm, que irán fijados al piso con clavos Hilti. La separación entre montantes deberá ser de 40 cms. entre ejes, como máximo. Los tornillos para fijar las planchas de Volcanita de espesor 10 mm. y aislante termo acústico Aislanglass de 80 mm. Los perfiles serán autoperforantes. La cabeza deberá tener forma de trompeta y deberá impedir el cizalle del cartón. La ranuración será del tipo Phillips, en cruz.

3.10.- ESTRUCTURA DE TECHUMBRE Y COMPLEMENTOS.

Será en base a cerchas metálicas según dimensiones indicadas en planos. El dimensionamiento de estos elementos, así como el tipo de acero Metalcon estructural, y el procedimiento constructivo se ejecutará conforme a proyecto de cálculo según indicaciones del fabricante.

Se construirán cerchas fabricados en obra e instalados posteriormente sobre la estructura de muros con perfil montante metalcon estructural y tornillos autoperforantes según planos de estructura.

Igualmente los cielos rasos se estructuraran en acero galvanizado, diseñados y modulados para soportar las planchas de cielo. Cielo portante Metalcon de 40X18X10X0.5 mm 3 m

Encamisados serán de planchas contrachapadas de 15 mm. de espesor tipo O.S.B. No podrán utilizarse planchas de los moldajes utilizadas.

Barrera hídrica de fieltro asfáltico de 15 libras puesto con traslapos mínimos de 15 cm. Fijados a las planchas de OSB con corchetes metálicos, grapas o tachuela, se deberán tomar todos los resguardos según fabricante.

3.11.- CUBIERTA TEJAS.

Teja chilena (idéntica a existente), previa colocación de fieltro asfáltico en una capa, sobre cubierta de madera de OSB detallada en el punto anterior y listón de 1x1" Instalación según instrucciones del fabricante.

3.12.- CIELOS.

Se consulta planchas de yeso-cartón tipo Volcanita RF de 12 mm. de espesor, perfectamente nivelado y afianzado a entramado de cielo mediante tornillos para Volcanita galvanizado. En recintos húmedos se consulta Volcanita RH.

La instalación deberá incluir huincha tipo americana y pasta, con el fin de lograr una superficie perfectamente lisa y apta para ser pintada. Se deben considerar nivelaciones de estructura, de ser necesario. Se considera Aislación tipo Lana de vidrio utilizando doble colchoneta de Aislanglass 60 mm, el cual debe quedar traslapado 10 cm mínimo de acuerdo al manual de zonificación térmica.

IV.- TERMINACIONES.

4.1.- CERÁMICA MUROS.

En baños de accesibilidad universal, se contempla la colocación de cerámica marca Cordillera, o similar en color blanco y formato de 24 x 40 cm o superior, instalada en forma horizontal desde el piso a cielo. Las palmetas se colocarán con Adhesivo Bekron AC según instrucciones del fabricante y se dejarán no más de 4 mm de junta. De existir cortes estos serán rigurosos, no aceptándose irregularidades en el mismo o quebraduras. Llevará fragüe blanco.

4.2.- CERAMICA PISOS.

En todos los recintos se consulta pavimento cerámico marca Cordillera o similar en formato 33 x 33 cm o superior color a definir. Las palmetas irán pegadas al radier con Bekron DA o similar según instrucciones del fabricante y se dejarán no más de 4 mm de junta. De existir cortes estos serán rigurosos, no aceptándose irregularidades en el mismo o quebraduras. Fragüe color similar a la cerámica.

4.3.- FORROS Y BAJADAS DE AA.LL.

La evacuación de aguas lluvia será de acuerdo a plano. Se deberán incluir todos los elementos de evacuación de aguas lluvias, los cuales serán en zinc alum 0.5 mm. Comprende esta partida la ejecución de todas las canales y bajadas de aguas lluvias la provisión de canales, bajadas de aguas lluvia, forros, collarines de salida ductos o ventilaciones sobre cubierta, sombreretes, etc. y cualquier otro elemento necesario para evitar filtraciones. Se utilizarán todos los elementos, tales como: Canaletas, bajadas, bota aguas, forros, cubetas, esquineros, tapas, abrazaderas, coplas, codos, juntas, ganchos de fijación, soportes orientables, uniones de canaletas y demás accesorios. Para una óptima ejecución y funcionamiento. Las uniones se fijará mediante tornillos galvanizados con golillas de acero galvanizado y de neopreno N°7 11/4" y los traslapos longitudinales, que serán mínimo de 150mm, se fijarán con remaches pop y sello tipo Sikaflex 11Fc.

Bota aguas y forros, bajadas de agua canales y limahoyas, tendrán un desarrollo mínimo de 330 mm. y traslapo longitudinal mínimo de 150 mm. Las uniones en traslapo se fijarán con remaches pop y sello tipo Sikaflex 11Fc.

4.4.- PUERTAS Y QUINCALLERIA.

Se instalará puerta de pino radiata modelo y dimensiones según plano de detalles. Llevará marco metálico perfil cintac puerta y 4 bisagras de 3 x 3" zincado. Se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva y esmalte sintético en los perfiles del marco Sherwin Williams, Revor o Ceresita. A la puerta se aplicará sellador en base solvente por sus 6 caras con un secado de 3 horas como mínimo. Incluye la instalación de topes de acero inoxidable y fijaciones requeridas según normativa JUNJI.

Se contempla la instalación de cerraduras Scanavini, modelo y dimensiones según plano de detalles.

4.5.- VENTANAS.

Las ventanas serán de aluminio, conforme a plano de detalles. Los vidrios serán de 5mm transparentes y cristal difuso para baños. Los paños practicables serán de corredera y proyectante, según plano, e incluirán la quincallería necesaria. Fijadas a los muros mediante tarugo y tornillo según instrucciones del fabricante. Dimensiones según plano. Irán colocados mediante burlete plástico o bien con sellado de silicona. Deberá cuidarse de dejar las necesarias tolerancias dimensionales para evitar quiebres por proximidad del vidrio a los perfiles de aluminio o a tornillos.

4.6.- PROTECCIONES METÁLICAS EN VENTANAS.

Se contempla protecciones metálicas en todas las ventanas proyectadas. Se construirán con marcos y barrotes verticales y horizontales, similares a las protecciones existentes según plano de detalles irán anclados a muro.

Llevará 2 manos de anticorrosivo y 2 de esmalte sintético sherwin Williams, revor o ceresita, color blanco.

4.7.- LAVAMANOS E INODORO EN BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

En baño de accesibilidad universal, se consulta la provisión e instalación de lavamanos marca Wasser modelo Lizt2, suspendido para accesibilidad universal. Se instalará sobre atril metálico según instrucciones del fabrícate. Irá instalado a una altura de 80cm desde nivel de piso terminado, dejando bajo cubierta un espacio libre de 70cm, para la aproximación de la silla de ruedas. Se consideran llaves monomando marca FAS, con desagües cromados.

En baños de accesibilidad universal se consulta provisión e instalación WC con estanque marca Wasser modelo Akim2 o marca Roca modelo accesibilidad universal, con estanque (altura asiento 45cm). El eje longitudinal del artefacto deberá instalarse a 40 cm del muro. Se debe considerar juego de fijación y tapa-asiento de la misma marca.

4.8.- BARRAS METALICAS FIJAS Y DE ABATIR EN BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

En baño de accesibilidad universal se consulta la provisión e instalación de una barra de apoyo fijas y de abatir de acero inoxidable acabado satinado marca Comisa o superior a una altura no mayor a 1,2mt de altura según DS No50 2015 accesibilidad universal OGUC.

4.9.- CONFECCIÓN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Se contempla la conexión y obras necesaria en la red de agua potable y alcantarillado a la red existente, para el correcto funcionamiento de las nuevas instalaciones proyectadas, cumpliendo la normativa vigente.

V. – ADECUACIONES.

5.1.- EQUIPAMIENTO EN SALA DE PRIMEROS AUXILIOS, BAÑO MANIPULADORAS Y SALA DE AMAMANTAMIENTO

En sala de primeros auxilio se contempla construir una camilla en obra según proyecto de arquitectura y aprobación de ITO, esta se realizara entre muros además se considera la instalación de colchoneta de alta densidad con forro higiénico. 001283

En sala de primeros auxilios, se contempla casillero empotrado (Botiquín fijo a muro)

En baño de manipuladoras se contempla una banca hecha en obra en base a estructura metálica fija a los muros y madera de pino en 2x4, la banca tendrá un ancho de 0.60cm x largo definir, las maderas irán con pernos coche fijadas a estructura metálica base, la terminación de la banca será lijada terminada en color (blanco albayalde). 001284

En sala de amamantamiento se contempla la instalación de un sillón.

5.2.- APERTURA DE PUERTA OFICINA DIRECTORA Y CIERRE DE VANO EN UBICACIÓN ACTUAL.

Se consulta el cambio de ubicación de puerta oficina directora hacia el muro del acceso principal, para cumplir con los anchos normativos de la ruta accesible. Para ello se retirarán la puerta incluyendo su marco y se cerrara con albañilería en vano, luego para la construcción de nuevo vano se marcará con galletera la nueva ubicación de la puerta, luego se demolerá, teniendo la precaución de no dañar los muros existentes. Se ejecutaran los refuerzos necesarios. Finalmente, se estucarán los bordes, se pintarán.

Se instalarán puerta de pino radiata modelo Ranco 2 paneles, marca Modupanel o similar, de 90cm x 200cm y 4,5cm de espesor. Llevará marco metálico perfil cintac puerta y 4 bisagras de 3 x 3" zincado. Se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva y esmalte sintético en los perfiles del marco Sherwin Williams, Revor o Ceresita. A la puerta se aplicará sellador en base solvente por sus 6 caras con un secado de 3 horas como mínimo y luego barniz marino, de las marcas antes mencionadas.

Incluye la instalación de topes de acero inoxidable marca Scanavini de diámetro 44mm y 25mm de alto Modelo Top 001. Considera barniz sherwin williams, revor o ceresita en 2 manos como mínimo.

Se contempla la reposición de la chapa de la puerta. Se contempla la instalación de cerraduras Scanavini, modelo 1084 cilindro exterior, seguro interior y manilla modelo 952 C. Deberán instalarse a 95cm sobre N.P.T.

5.3.- CAMBIO PUERTAS CON MIRILLAS Y QUINCALLERIA EN SALAS DE ACTIVIDADES.

Todas las puertas interiores y exteriores que requieran ser cambiadas, serán las consultadas en los planos de detalles, en cuanto a número, distribución y abatimiento. Puertas a Fabricar según detalle de puertas.

Las hojas serán de tablero pino clear. Su espesor será de 45 mm. Todas las hojas llevarán 3 bisagras 3"x3" de acero inoxidable.

Todas las puertas se lijarán en sus cantos y caras, luego se pintarán con látex base blanco para sellar los poros, y por último, a modo de terminación esmalte al agua extra lavable color a definir por arquitecto proyectista. Se pintarán por ambas caras y todos sus cantos. Se tomará especial cuidado pintar el canto inferior y superior antes de colocar la puerta. El contratista proporcionará todos los elementos accesorios (clavos, tornillos, tuerca y pernos) que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la cerrajería y quincallería.

En las puertas de acceso a la salas de actividades se consulta la instalación de un sistema de sujeción para puertas ubicado a 1,30 mts sobre el nivel de piso terminado.

Se consulta mirilla 20x100 cm. en las puertas de acceso Sala de Actividades, según disposición indicada en planimetría será ejecutada en marco de aluminio con vidrio laminado 6 mm.

Se contemplan cerraduras tipo Scanavinni línea 4000 o calidad superior para todas las puertas, excepto puerta de baño de acceso universal el cual debe considerar tipo Scanavini 960U. En todas las puertas se considera cerradura acero inoxidable satinado.

5.4.- CAMBIO CERAMICAS EN MAL ESTADO.

Se consulta cambio de palmetas cerámicas que estén defectuosas, sueltas o picadas en pisos de salas de actividades, salas de hábitos higiénicos y cocina, en total de la suma de los recintos es de 15 m2. Se contempla remplazar la cerámica por palmetas de las mismas dimensiones, tipo y color existente o lo más similar posible, cerámica cordillera de 33x33 cm. (esta cerámica será aprobada por el ITO del proyecto)

5.5.- DEMARCACION DE DESNIVELES.

Demarcación de todos los cambios de niveles y bordes de pavimentos exteriores, serán pintados con pintura de alto tráfico, color amarillo que contraste con el del pavimento existente.

5.6.- INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN SALAS DE ACTIVIDADES.

Se consulta la instalación de 4 Split de muro, uno por sala de actividades, aire acondicionado según proyecto de clima, 2 split de 24.000 BTU y 2 split de 18.000 BTU, ECO INVERTER, Split muro de alta eficiencia energética, clase A. Se deberá considera la instalación de un tablero eléctrico auxiliar, que cumpla con alimentar los equipos de aires acondicionados proyectados, la acometida de este será conectada directamente del tablero general existente, este tablero auxiliar debe considere las protecciones automáticas y diferencial acorde a los equipos; Dichas protecciones serán marca Legrand.

En cada sala donde se instale un equipo de aire, se deberá considerar un punto eléctrico de enchufes en línea Magic anodizada de BTICINO 10/16A, 250V. El enchufe deberá quedar instalado como

mínimo a 1,8mt sobre NPT. Se usará cable de cobre blando, aislamiento EVA o FREETOX. La sección mínima para la distribución de fuerza será de 2.5mm2.

Todos los conductores deberán regirse de acuerdo con el código de colores indicado en las normas S.E.C. Las marcas aceptadas para conductores serán: COCESA, MADECO, TOP CABLE u otra con certificación SEC.

Las unidades interiores, serán instaladas para evacuación agua (condensación), por gravedad hacia el exterior de las salas de actividades, debido que no se consideran bombas por cero mantenciones.

Se solicita que la ubicación de los aires sea proyectada por un especialista y a la ubicación aprobada por el ito del proyecto. (No se contempla aumento en los valores de esta la partida en pro de una mayor eficiencia del equipo de climatización)

5.7.- INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SUJECIÓN DE PUERTAS.

Se consulta la instalación de sistema de sujeción en todas las puertas de las salas, ubicado a 1.30 m. de altura sobre el nivel de piso terminado la sujeción debe permitir mantener fija la puerta al abrir hacia el exterior del recinto. En puertas se instalará retén o tope magnético para muro de acero inoxidable Isalock o Ducasse, de 75mm.

5.8.- CONSTRUCCIÓN RAMPAS Y BARANDAS ACCESO UNIVERSAL.

Esta partida considera la construcción de cinco rampas en los recintos siguientes, acceso peatonal al Jardín Infantil, desnivel de pasillo a patio sala cuna menor y sala cuna mayor, desnivel de pasillo a patio niveles medio menor y medio mayor y salida trasera de salas de actividades niveles medio menor y medio mayor. Las rampas serán de 8% de pendiente en hormigón armado y superficie antideslizante + pintura antipolvo. Incluye moldaje, desmoldaje y retiro de escombros.

Las Barandas Metálicas irán ubicadas a ambos costados de cada rampa, correctamente ancladas con pletinas metálicas y pilares cada 50cm, de sección 40mmx40mm, para evitar algún tipo de movimiento, h=95cm, perfiles 20x20 para verticales con una separación de 12cm a eje, entre ellos, pasamanos perfil tubular de sección circular 50mm, pintura anticorrosiva + esmalte sintetico, según pauta de colores.

5.9.- ESTACIONAMIENTOS

Se considera construcción de radier con las dimensiones y demarcación correspondiente según planta de arquitectura, cumpliendo la normativa vigente para estacionamiento de accesibilidad universal y estacionamiento estándar, se deberá considerar retiro del pavimento existente y compactar del terreno natural para la ejecución de radier de espesor de 10 cm.

Se Contempla la ejecución de pavimento de hormigón pulido en todo el sector demarcado según indicación de planimetría. Se deberá cuidar las canterías y líneas de corte de hormigón para evitar fisuras y grietas. Se considera con sellador Cave Floorseal-S con mínimo 2 manos de aplicación.

Tendrán un espesor de 10 cm., construidos con hormigón G25 250 Kg /m³ con gravilla. Se consulta bajo el pavimento láminas de polietileno de 0,2 mm de espesor con un traslape 30 cm. En caso de que el proyecto considere un refuerzo del Radier, se debe instalar una malla metálica sobre el polietileno, ubicando previamente separadores plásticos en forma reticular de 50 x 50 cm para que la malla no quede en contacto directo con el polietileno (aproximadamente a una altura de 2 cm).

Se utilizará vibrador de inmersión para compactar el hormigón. Se programarán las faenas para evitar el máximo posible de juntas.

Durante el proceso de curado, los hormigones se protegerán del calor, frío, viento y la lluvia. Los pavimentos se mantendrán húmedos y, si es necesario, protegidos con polietileno durante el proceso de curada, ciñéndose a las indicaciones de las NCh 170 Of 2016.

La demarcación del estacionamiento SIA, será según lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción Art: 2.2.8 y todas las normativas vigentes, esta debe ser de color azul en el pavimento así logra resaltar la zona, en el pavimento se debe demarcar el símbolo internacional de accesibilidad, además se requiere la instalación de señalización vertical. Esta debe incluir el requisito de uso "Con credencial Registro Nacional de la discapacidad".

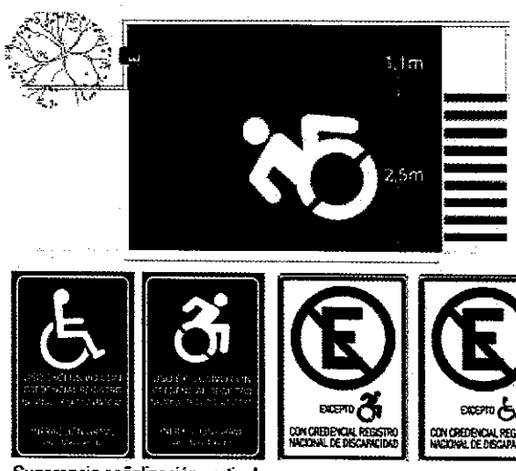

Sugerencia señalización vertical para estacionamientos privados de uso público

Señalización vertical oficial para la vía pública (Conaset - Chile)

Demarcación pavimento oficial (Conaset)

5.10.- INTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE BAÑO EN SALA DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE A LAVAMANOS ADULTO.

En baños de salas de actividades para niveles sala cuna menor, sala cuna mayor y niveles medio menor y medio mayor, se consulta instalación de lavamanos adulto marca Fanaloza modelo Belair con pedestal, cumpliendo la normativa vigente. Con instalación y conexión a agua potable y alcantarillado correspondiente y este será con descarga a piso, se considera la reparación y cambio de palmetas de cerámica dañadas durante la instalación con la respectiva aprobación de arquitecto.

Cantidad y ubicación de artefactos indicada en planos de arquitectura.

5.11.- RETRANQUEO – REMPLAZO Y CAMBIO SENTIDO ABATIMIENTO DE PUERTAS DE ACCESO PRINCIPAL.

Se consulta el retranqueo remplazo y cambio del sentido de apertura de puerta ubicada en el acceso principal al jardín infantil. Esta partida considera la instalación de bastidores de acero para apretura exterior según lamina de arquitectura esta contempla un paño fijo con pilar y un paño abatible de 1,40m, además se consideran remates en radier de acceso y en rampa hacia el interior, como tambien se debe considerar la instalación de chapa eléctrica y cambio pomeles. Además de todo lo necesario para el correcta apertura de la puerta.

En la actualidad la puerta abaten hacia en interior de forma poco segura y además su materialidad (malla acma) tampoco entrega la seguridad necesaria. El cambiando de sentido del abatimiento hacia el exterior, garantizar una evacuación efectiva y cumpliendo la normativa vigente.
Se contempla nuevo portón de acceso con un bastidor inferior del marco en perfil tubular rectangular de 80 x 40 x 3 mm de acero de calidad A240ES y se considera la misma altura de la reja existente, el marco se conformaran en perfil tubular rectangular de 80 x 40 x 2 mm, su piezas verticales serán en perfiles tubulares cuadrados de 25 x 25 x 1.5 mm tanto en su paño operable como en el fijo; se deberá considerar tres pomeles en paño operable se deberá considerar cerradura eléctrica y citofonia en ubicación a definir por el ito del proyecto. Incluir pintura anticorrosiva y esmalte de terminación.

5.12.- REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS.

Se deberá realizar la tramitación para la obtención del sello verde. El contratista será el responsable de hacer todas las gestiones y las obras necesarias para obtener dicha certificación en SEC, pues es un requisito para reconocimiento oficial del establecimiento.

5.13.- INSTALACION DE TERMO ELECTRICO INCLUYE TERMOS.

Se considera la instalación de tres termos eléctricos para abastecer las bañeras y tinetas en baños de salas de actividades. Se instalará termo eléctrico mural Trotter, Splendid o Junkers de 30lts. Se considera suministro del artefacto como también la instalación de agua potable para abastecer de suministro y las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos instalados

5.14.- REGULARIZACION DE INSTALACION ELECTRICA.

Se deberá realizar la tramitación para la obtención de certificado TE1 de SEC. El contratista será el responsable de hacer todas las gestiones y las obras necesarias para obtener dicha certificación, debido que es un requisito para reconocimiento oficial del establecimiento.

5.15.- AUMENTO DE CAPACIDAD ELECTRICA (TRIFACICA SEGÚN PROYECTO ELECTRICO).

Se deberá realizar la tramitación ante la empresa distribuidora de electricida correspondiente, la solicitud de aumento de capacidad electrica y la ejecución de esta, para el correcto funcionamiento de los nuevos artefactos instalados como sistemas de aire acondicinado y termos electricos.

El presupuesto para este ítem dependerá de la evaluación que realice la empresa eléctrica y el valor que esta entregue según los requerimientos específicos.

5.16.- REMPLAZO GABINETE RED HUMEDA.

Se considera el remplazo de gabinete de red húmeda y la verificando su correcto funcionamiento.

5.17.- MODIFICACIÓN SEDILE.

Se consulta la modificación del acceso a Sedile, para cumplir con normativa vigente. Para ello se cambiara el acceso, cerrando el actual y construyendo un vano en el muro del pasillo para así generar un acceso directo, no atreves de la cocina.

Se instalarán puerta de pino radiata modelo Ranco 2 paneles, marca Modupanel o similar, de 90cm x 200cm y 4,5cm de espesor. Llevará marco metálico perfil cintac puerta y 4 bisagras de 3 x 3" zincado. Se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva y esmalte sintético en los perfiles del marco Sherwin Williams, Revor o Ceresita. A la puerta se aplicará sellador en base solvente por sus 6 caras con un secado de 3 horas como mínimo y luego barniz marino, de las marcas antes mencionadas.

Incluye la instalación de topes de acero inoxidable marca Scanavini de diámetro 44mm y 25mm de alto Modelo Top 001. Considera pintura sherwin williams, revor o ceresita en 2 manos como mínimo.

Se contempla la reposición de la chapa de la puerta. Se contempla la instalación de cerraduras Scanavini, modelo 1084 cilindro exterior, seguro interior y manilla modelo 952 C. Deberán instalarse a 95cm sobre N.P.T.

Se consideraran todas las modificaciones necesaria para el correcto funcionamiento del Sedile, como el retiro y cierre de puerta existente y las modificaciones de las instalaciones que se desplazan, también se considera el retiro y cambio de ventana.

5.18.- MODIFICACIÓN INSTALACIONES INTERIORES DE SEDILE.

Se considera la reubicación de todos los muebles de acero inoxidable existente y la adquisición e instalación de los módulos según proyecto de similares características a los existentes, según aprobación de arquitecto.

La instalaciones eléctricas, gas, agua potable y alcantarillados, necesarios que se generaron por el nuevo acceso a SEDILE. Según levantamiento planímetrico de proyecto graficado en planta de SEDILE en plano actual y plano de propuesta

5.19.- REPOSICION DE CERAMICAS EN PISO Y MUROS INTERIORES DE SEDILE.

Se considera la reposición de todas las cerámicas en pisos y muros que sean dañadas por la modificación de las instalaciones interiores y el nuevo acceso a SEDILE. Según levantamiento planímetrico de proyecto graficado en planta de SEDILE en plano actual y plano de propuesta, correspondiente a 4,5 m2 de cerámica en pisos y 19 m2 de muro.

5.20.- MALLA MOSQUETERA EN PUERTA Y VENTANA DE SEDILE.

En puerta y ventana de SEDILE, se considera malla mosquetera en perfil de aluminio línea 5000 color aluminio y malla mosquitera de fibra de vidrio revestida en PVC.

5.21.- INSTALACIÓN DE BARRAS Y ESPEJOS EN SALAS DE ACTIVIDADES.

Se contempla la instalación de espejos y barras en las cuatro salas de actividades, cumpliendo la normativa vigente. De tamaño de 1.10 m de alto por 1.50 m de ancho, instalado a una altura de 0,30 m del NPT.

Se utilizará barra metálica con un diámetro de 1 1/12", colocada a una altura de NPT, frente al espejo en salas de actividades.

5.22.- PINTURA INTERIOR.

Se contempla el pintado y reparaciones de todos los cielos, muros interiores del jardín. La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.
Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Las especificaciones de colores, tipo, calidad y código deberán ser según Términos de Referencia, de colores existentes en el jardin.

Se utilizara esmalte al agua pieza y fachada y se aplicaran dos manos para un optimo acabado, este será opaco, catalogo de colores a presentar para preparar tipo CERISITA-TRICOLOR o similar de gran poder cubriente, sobre la superficie de muros interiores, cielos, tabiques, cornisas y muros interiores en general. El color será similar al existente y será definido previa consulta y muestra en obra, al ITO.

Las superficies a pintar es de 743 m2 y deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.
No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35 grados.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. En caso de trabajos previos en muros y/o cielos con pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

5.23.- PINTURA EXTERIOR.

Se contempla el pintado y reparaciones de todos los cielos, muros exteriores del jardín. La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Las especificaciones de colores, tipo, calidad y código deberán ser según Términos de Referencia, de colores existentes en el jardin.

Se utilizara esmalte al agua pieza y fachada y se aplicaran dos manos para un optimo acabado, este será opaco, catalogo de colores a presentar para preparar tipo CERESITA - TRICOLOR o similar de gran poder cubriente, sobre la superficie de muros exteriores, cielos, tabiques, cornisas y muros exteriores en general. El color será similar al existente y será definido previa consulta y muestra en obra, al ITO.

Las superficies a pintar es de 435 m2 y deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.
No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35 grados.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. En caso de trabajos previos en muros y/o cielos con pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

5.24.- CAMBIO ACCESO BODEGA MATERIAL DIDACTICO.

Se considera el cambio de acceso a bodega de material didáctico que en la actualidad se accede desde sala multiuso, este se cerrara reponiendo el muro en el mismo material existente y se construirá acceso desde sala de directora, cumpliendo la normativa vigente.

5.25.- CAMBIO PUERTAS Y QUINCALLERIA SALIDA LADO NORTE EN SALA DE ACTIVIDADES.

Todas las puertas interiores y exteriores que requieran ser cambiadas, serán las consultadas en los planos de detalles, en cuanto a número, distribución y abatimiento. Puertas a Fabricar según detalle de puertas.

Las hojas serán de tablero pino clear. Su espesor será de 45 mm. Todas las hojas llevarán 3 bisagras 3"x3" de acero inoxidable. Todas las puertas se lijarán en sus cantos y caras, luego se pintarán con látex base blanco para sellar los poros, y por último, a modo de terminación esmalte al agua extra lavable color a definir por arquitecto proyectista.

Se pintarán por ambas caras y todos sus cantos. Se tomará especial cuidado pintar el canto inferior y superior antes de colocar la puerta. El contratista proporcionará todos los elementos accesorios (clavos, tornillos, tuerca y pernos) que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la cerrajería y quincallería.

En las puertas de acceso a la salas de actividades se consulta la instalación de un sistema de sujeción para puertas ubicado a 1,30 mts sobre el nivel de piso terminado.

Se contemplan cerraduras tipo Scanavinni línea 4000 o calidad superior para todas las puertas, excepto puerta de baño de acceso universal el cual debe considerar tipo Scanavini 960U. En todas las puertas se considera cerradura acero inoxidable satinado.

5.26.- ALERO EN PUERTAS SALIDA LADO NORTE CON CUBIERTA DE TEJAS (ESTRUCTURA DE TECHUMBRE Y COMPLEMENTOS).

Será en base a cerchas metálicas según dimensiones indicadas en planos. El dimensionamiento de estos elementos, así como el tipo de acero Metalcon estructural, y el procedimiento constructivo se ejecutará conforme a proyecto de cálculo según indicaciones del fabricante.

Se construirán cerchas fabricados en obra e instalados posteriormente sobre la estructura de muros con perfil montante metalcon estructural y tornillos autoperforantes según planos de estructura.

Igualmente los cielos rasos se estructuraran en acero galvanizado, diseñados y modulados para soportar las planchas de cielo. Cielo portante Metalcon de 40X18X10X0.5 mm 3 m

Encamisados serán de planchas contrachapadas de 15 mm. de espesor tipo O.S.B. No podrán utilizarse planchas de los moldajes utilizadas.

Barrera hídrica de fieltro asfáltico de 15 libras puesto con traslapos mínimos de 15 cm. Fijados a las planchas de OSB con corchetes metálicos, grapas o tachuela, se deberán tomar todos los resguardos según fabricante.

Teja chilena (idéntica a existente), previa colocación de fieltro asfáltico en una capa, sobre cubierta de madera de OSB y listón de 1x1" Instalación según instrucciones del fabricante.

5.27.- CAMBIO PUERTAS CLOSETS SALAS DE ACTIVIDADES (INCLUYE QUINCALLERÍA).

Se instalará puerta de pino radiata modelo y dimensiones según plano de detalles, 4 bisagras de 3 x 3" zincado. A la puerta se aplicará pintura por sus 2 caras y 4 cantos con un secado de 3 horas como mínimo. Incluye la instalación de topes de acero inoxidable, fijaciones y quincallería.

5.28.- RETIRO ARTEFACTOS SALAS DE HÁBITOS HIGIÉNICOS EN SALAS DE ACTIVIDADES.

Se consulta el retiro de todos los wc y lavamanos adecuados para niños que están instalados en las salas de hábitos higiénicos, así como también los atriles y sujeciones que estén instaladas, dejando listo para la instalación de los nuevos artefactos que se instalaran en su remplazo.

5.29.- CAMBIO WC EN SALAS DE HÁBITOS HIGIÉNICOS EN SALAS DE ACTIVIDADES.

Se considera la provisión y la instalación de todos los nuevos WC que se instalaran en sala de hábitos higiénicos de salas de actividades de los niveles medio menor, medio mayor y sala cuna menor, sala cuna mayor. Estos serán marca Wasser modelo Magnet Kinder, se instalara el wc con todos sus complementos para el correcto funcionamiento.

5.30.- CAMBIO LAVAMANOS EN SALAS DE HÁBITOS HIGIÉNICOS EN SALAS DE ACTIVIDADES.

Se considera la provisión y la instalación de todos los nuevos lavamanos y pedestales, que se instalaran es sala de hábitos higiénicos de salas de actividades de los niveles medio menor, medio mayor y sala cuna menor, sala cuna mayor. Estos serán marca Wasser modelo Magnet Kinder. Se instalara el lavamanos y pedestal con todos sus complementos para el correcto funcionamiento.

5.31.- CONSTRUCCIÓN DE REJA NORMATIVA EN PATIOS SEGÚN NIVELES.

Se considera el cambio de reja existente que delimita patios de los distintos niveles, ya que esta no cumple la normativa vigente, se construirá reja metálica, con una altura de 1.4 mts de altura en perfiles 50x50 en pilares, marcos en perfiles 50x20 mm. y perfilaría interior en 15x15mm. SE DEBERA CONSIDERAN UN PAÑO FIJO Y UN PAÑO ABATIBLE CON SERROJO TIPO CARCELERO Pintados con esmalte sintético, color igual a reja exterior existente.

La partida debe considerar la instalación y fundaciones u anclajes, necesarios para las ubicaciones según lamina de arquitectura y aprobado por el ITO del proyecto.

5.32.- RADIER PARA INSTALACIÓN DE PISO CAUCHO.

El radier se ejecutara previo a la limpieza, retirando todos los escombros, material vegetal y nivelación del terreno. Luego, el terreno se compactará en forma mecánica (90% del Proctor Estándar). Sobre el terreno compactado se colocará una cama de estabilizado e = 0,10 m mínimo y una cama de ripio e = 0,10m mínimo, de granulometría pareja y regular con un tamaño máximo de 2", las cuales se compactará debidamente.

Sobre ello se colocará polietileno de 0,1 mm. Con un traslapo mínimo de 30 cm. Posteriormente se procederá a ejecutar el radier con hormigón H-25, el cual tendrá un espesor de 8 cm, teniendo en cuenta la terminación para instalación de piso de caucho continuo.

5.33.- PISO DE CAUCHO EN PATIO.

Se considera sistema de pavimento continuo bicapa, la primera capa es una base elástica, y la segunda, es la superficie exterior decorativa, más resistente y de color
El proceso se aplica directamente 'in situ' con resina de poliuretano para conseguir un ajuste perfecto de la superficie elástica al suelo. Se considera la colocación de piso de caucho continuo, sistema Bi capa, 2 centímetros de base elástica más 1 centímetro de capa de acabado, utilizando colores Tracktech 60% + EPDM 40%, espesor total 30 milímetros, se deberá considerar solerillas de contención de caucho con canto redondeado en el perímetro del piso proyectado.

La instalación de piso continuo in situ de caucho, otorga buena absorción de impacto reduciendo riesgo de lesiones a los párvulos, este debe contar con propiedades flexibles y permeables con secado rápido. El color y diseño será determinado por el DEM y la ITO, se considera una terminación pulida.

Serán solicitadas las certificaciones de calidad correspondientes, se exigirá una pendiente para escurrimiento de lluvia de 1% como mínimo, y una canal prefabricada con rejilla de escurrimiento para recibir el agua de la pendiente y evacuarla al terreno natural. .

5.34.- TELA TENSADA TIPO VELA SOBRE PISO DE CAUCHO.

Se consideran tela tensada tipo vela dimensiones 5 x 5 x 4 m. (Sublet I), de acuerdo a superficie y ubicación de la planimetría, afianzados a 4 perfiles metálicos proyectados, estos tienen que cumplir con características estructurales para el toldo de tela tensada y pendientes para el escurrimiento de las AA.LL. se deben considerar las obras civiles necesarias para la instalación de lo proyectado

5.35.- MODIFICACIÓN SALIDA COCINA A PATIO DE SERVICIO (INCLUYE PUERTA).

Se considera la modificación salida cocina a patio de servicio, cerrando la salida existente, tapando el vano con albañilería, estucado y pintado por ambos lados, siguiendo la misma línea del muro existente.

Se debe considerar apertura de vano en nueva salida desde cocina a patio de servicio por costado poniente y las obras necesarias para la instalación de nueva puerta con quincallería y terminaciones del muro similar a la existente.

Según planos de arquitectura del proyecto

5.36.- MODIFICACIÓN ACCESO A BAÑO MANIPULADORAS DESDE PATIO DE SERVICIOS Y DIVISIÓN INTERIOR.

Se considera la modificación del acceso a baño de manipuladoras, dejando el acceso directo desde el patio de servicios y cerrando el vano existente que conecta con la cocina según punto anterior 5.35, generando mayor espacio interior en el baño, permitiendo la nueva ubicación de los lockers y banca, tambien se realiza un muro al costado de receptaculo de ducha, incluye cerámico, pintado y terminaciones, siguiendo la misma línea de las existentes.

5.37.- NUEVO RADIER ACCESO PATIO DE SERVICIO.

El radier se ejecutara previo a la limpieza, retirando todos los escombros, material vegetal y nivelación del terreno. Luego, el terreno se compactará en forma mecánica (90% del Proctor Estándar). Sobre el terreno compactado se colocará una cama de estabilizado e = 0,10 m mínimo y una cama de ripio e = 0,10m mínimo, de granulometría pareja y regular con un tamaño máximo de 2", las cuales se compactará debidamente.

Sobre ello se colocará polietileno de 0,1 mm. Con un traslapo mínimo de 30 cm. Posteriormente se procederá a ejecutar el radier con hormigón H-25, el cual tendrá un espesor de 12 cm, teniendo en cuenta la terminación afinada y platachada.

5.38.- ENTREGA FINAL DE LA OBRA GL.

Las obras se entregarán en perfecto estado y limpias, con todos los sistemas y artefactos funcionando. La empresa deberá entregar llaves de cerraduras y candados, cada una con llavero con su respectiva descripción.

La empresa contratista deberá además hacer entrega de la carpeta con planos as built de todas las instalaciones.

5.39.- RETIRO DE ESCOMBROS.

Se considera el retiro constante de escombros desde la obra hacia botadero autorizado, no permitiendo que se acumule mas de un camión para su retiro.

Eduardo A. Salazar Echeverría

Arquitecto

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Mandante

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__ Código de Licitación.....

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__ Código de Licitación.....

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__ Código de Licitación.....

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Yo, ...,

En representación de la Empresa: ..... RUT.....

vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__ Código de Licitación.....

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Declaración Simple que contenga la individualización de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la **Ley de Transparencia N.° 20.285, en el caso de las UTP, deberán individualizar los socios o integrantes que componen la UTP, con su respectivo porcentaje de participación.**

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

CERRILLOS, ... 20__ Código de Licitación.....

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__ Código de Licitación.....

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20___, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20_ Código de Licitación.....

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

ENTIDAD MANDANTE	ID. PROYECTO (Ej: 812-XX-XX19)	NOMBRE DEL PROYECTO	METROS CUADRADOS EJECUTADOS	MONTO ($) DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el periodo comprendido entre **octubre de 2018 a octubre de 2021** ambos meses incluidos.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2., y "Experiencia – Metros cuadrados ejecutados" 8.2.3. de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante (según 5.2.1 de las BAG) u orden de compra con "RECECEPCIÓN CONFORME", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.** Por ende, se insta a no subir otros documentos, tales como, Órdenes de Compra "ACEPTADA", contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20_ Código de Licitación.....

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 9

OFERTA TÉCNICA – INCLUSIONES LABORALES

Oferente: _____

Licitación: _____

Cuenta con trabajadores relacionados con materias de Inclusión laboral.

SI_____ / No_____

Indique la nómina de identificación de trabajador(es) y la(s) Materia(s) asociada(s) a cada trabajador referido. No olvide de anexar Certificado(s) RND/COMPIN, y demás documentación referida a cada materia según se indica en el punto N° 5.2.4 de las B.A.G.

Nombre y Apellidos del trabajador	R.U.T.	Fecha de Contratación	Indicar Materia de Inclusión Laboral	Certificación / Documentos para validar información

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20_ Código de Licitación.....

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 10

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	_____ DÍAS CORRIDOS y ENTEROS, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución está indicado en el punto 1.8 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__ Código de Licitación.....

PROPUESTA PÚBLICA

REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI

FORMATO N° 11
OFERTA ECONÓMICA

Proyecto: **TOTAL**

Oferente: _____

ID Licitación: _____

VALOR NETO TOTAL (SIN IVA)
$

*Se adjunta en Portal archivo Excel para llenado Oferta Económica (en Detalle), de igual manera debe señalar en este anexo el monto Neto Ofertado en el Portal.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__ Código de Licitación.....

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Secretaria Comunal de Planificación

Nº 0119

I. Municipalidad de Cerrillos Depto. Contabilidad y Presupuesto	
CUENTA:	114-05-20-00 2JEFE
Presup. Vigente:	91.341.165
Saldo Presup:	0
V°B°	14 SEP 2021

Razón Social	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	R.U.T.	69.255.000-5
Departamento	Primera infancia	Solicitud de pedido	500-JIAF/01/2021
Dirección	DIDECO	Nº Licitación	
Programa		Nº O/Compra	

Cantidad	Articulos	Precio Unitario	Precio Total
1	LICITACION	91,341,165	91,341,165
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0

Licitación pública denominada "Reparaciones y ampliación para Reconocimiento oficial JUNJI de Jardín infantil (VTF) Angel Fantuzzi"	Monto Neto	91,341,165
	% Descuento	
	Sub - Total	91,341,165
	19 % IVA	
	Total	91,341,165

De conformidad al Presupuesto Aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año presente, Articulo Nº3 del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886, Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o Servicios indicados.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESUPUESTO MUNICIPAL
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Encargada de Presupuesto Municipal

Cerrillos, 10 de septiembre de 2021

Secretaria Comunal de Planificación
DIRECTOR

Directora SECPLAN

ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECPLAN
14 SEP 2021
FOLIO 950
RECIBIDO

ORD.: 403 / 15 /2021
ANT.: *Mem. N° 600/838/2021*
MAT.: *Lo que indica*

CERRILLOS - SECPLAN
Presupuesto
23 SEP 2021
RECIBIDO

Cerrillos, 14 de Septiembre de 2021

DE: SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE DE CONTABILIDAD

A: SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S) SECPLAN

Junto con saludar, adjunto Certificado de Factibilidad Presupuestaria para Licitación de Reparaciones y Ampliación para Reconocimiento Oficial Junji de Jardin Infantil VTF Angel Fantuzzi, según la solicitud de pedido 500 – JIAF/01/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario

Lo anterior para dar curso a la brevedad a lo requerido en el memorándum del antecedente.

Se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE DE CONTABILIDAD

RRR/ADO
c.c. Archivo

MEMORÁNDUM N° 600/ 838 /2021

A : SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA(S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Solicita factibilidad presupuestaria.

Cerrillos, 10 de sept.-21

Junto con saludar cordialmente, y por medio del presente, quien suscribe solicita a Ud. obligar Certificado(s) de Factibilidad(es) Presupuestaria(s), se adjunta para mayor información. Correspondiente al Presupuesto Municipal año 2021:

Nombre Licitación	Cuenta presupuestaria	Nombre Cuenta	Monto	CFP
"Reparaciones y ampliación para Reconocimiento oficial JUNJI de Jardín infantil (VTF)	114-05-20-002-000-000	JARDIN ANGEL FANTUZZI	$91.341.165.-	0119

Le saluda cordialmente,

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA(S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GZJ/CRF-D/LAL

c.c.
- Destinatario
- Archivo Secplan
- N° Interno ____

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

INTERNO Nº: 600/ 1310 2021

FECHA:

DESTINATARIO:
Sergio

CONTROL DE GESTIÓN ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐

COORDINAR CON: _____

PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐

COORDINAR CON: _____

INFORMÁTICA ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐

COORDINAR CON: _____

ASESORÍA URBANA ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐

COORDINAR CON: _____

UNIDAD DE INVERSIONES ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐

COORDINAR CON: _____

UNIDAD DE PROYECTOS ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐

COORDINAR CON: _____

LICITACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐

COORDINAR CON: _____

SEGUIMIENTO Y CONTROL ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐

COORDINAR CON: _____

OBSERVACIONES:
Favor efectuar correcciones y derivar a Control a la brevedad dentro de lo posible, hay urgencia de regularizar con detalle anterior.

SECRETARIA ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐

COORDINAR CON: _____

SEGUNDO TRAMITE, SI PROCEDE
PASE A: _____
FECHA: _____
PARA: _____

DIRECTORA SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
16 NOV 2021
FOLIO 1340
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : **N°1000/550/2021.**

ANT. : Mem.**N°600/1149/2021**

MAT. : Informe que indica.

Cerrillos, 15 noviembre de 2021.

A : **SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA.**
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN (S)

DE : **SRTA. TAMARA GOMEZ TABILO**
DIRECTORA JURÍDICA (S)

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"REPARACIONES Y AMPLÑIACION PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDÍN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI"**, detallando siguientes observaciones al respecto:

- En el punto 1.5 señalar **la prohibición de participar individualmente a quienes conformen UTP** como inciso o párrafo nuevo.

- En el punto 5.1.1 se sugiere incluir nota señalando al efecto lo siguiente:

  "*Si el oferente es Persona Jurídica, específicamente una UTP, los documentos administrativos, técnicos y económicos deben venir firmados por el representante legal o apoderado de la misma el cual debe ser previamente designado por aquellas personas jurídicas que la conforman.*"

- *Se sugiere alusión a documento de garantía electrónico, numeral 11.*

- *En el numeral 17 reemplazar donde dice: " o rebajarla a cero pesos", por "* **rebajarla prudencialmente.**"

- En el acápite 18 en su párrafo segundo a continuación de la frase "**Decreto Municipal y previo**", incluir siguiente frase: "***informe del ITO", factibilidad Municipal....***"

- Conforme lo expuesto se aconseja incluir numeral respecto **caso fortuito o fuerza mayor,** situación no comprendida en la revisión materia del presente del informe.

Sin otro particular, atte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTORA JURIDICA (S).

TGT/aam
SECPLAN
Archivo Dirección Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
09 NOV 2021
RECIBIDO
A:

MEMORÁNDUM N.° 600/1149/2021

DE : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA SUBROGANTE
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN

Cerrillos, 8 de noviembre de 2021

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"REPARACIONES Y AMPLIACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JUNJI JARDIN INFANTIL (VTF) ANGEL FANTUZZI",** Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.
los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos.

Aprovechamos de hacer recordatorio de que el plazo de revisión de bases establecido en el D°E° 202-289-2021, artículo 2.2.3 inciso "c" es de 5 días hábiles.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GZJ/sef
C.c.:
- Destinatarios.
- Licitaciones
- Archivo SECPLAN.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

INTERNO Nº: 600/ 1348 · 2021

FECHA:

DESTINATARIO:
Sergio.

CONTROL DE GESTIÓN ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐
- COORDINAR CON: _____

PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐
- COORDINAR CON: _____

INFORMÁTICA ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐
- COORDINAR CON: _____

ASESORÍA URBANA ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐
- COORDINAR CON: _____

UNIDAD DE INVERSIONES ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐
- COORDINAR CON: _____

UNIDAD DE PROYECTOS ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐
- COORDINAR CON: _____

LICITACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS ☑
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☑
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☑
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐
- COORDINAR CON: _____

SECRETARIA ☐
- ESTUDIO Y PROPOSICION ☐
- CONOCIMIENTO Y FINES ☐
- PROCEDER CONFORME A DOCUMENTO ADJUNTO ☐
- ARCHIVO ☐

PLAZO: Hasta el: _____
- REDACTAR DOC. BAJO FIRMA DEL SRA. DIRECTORA ☐
- REDACTAR OFICIO BAJO FIRMA DEL SRA. ALCALDESA ☐
- COORDINAR CON: _____

OBSERVACIONES:

SEGUNDO TRAMITE, SI PROCEDE
PASE A: _____
FECHA: _____
PARA: _____

_____
DIRECTOR/A SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE

22/11/2021

N° FOLIO **000328**
MATERIA REMITE BAG

N° DOC. 1313 TIPO DOC. MEMO FECHA EMISION 22/11/2021

DE () CONTROL

A:

[ ] ADMINISTRADOR MUNICIPAL	[ ] ALCALDIA	[ ] CONTABILIDAD
[ ] CONTROL	[ ] DAF	[ ] DIDECO
[ ] GESTION ANBIENTAL	[ ] INFORMATICA	[ ] INGENIERIA
[ ] JURIDICO	[ ] JUZGADO	[ ] LICENCIAS DE CONDUCIR
[ ] OBRAS	[ ] PATENTES COMERCIALES	[ ] PERMISOS DE CIRCULACION
[ ] PERSONAL	[ ] REMUNERACIONES	[ ] RRHH DAEM
[ ] SECMUN	[X] SECPLAN	[ ] SEGURIDAD
[ ] SERVICIOS GENERALES	[ ] TRANSITO	[ ] Z

AGRADECERE:

[ ] ARCHIVESE	[ ] RESPUESTA	[ ] 1 DIA (M)
[ ] ELABORACION DE CHEQUE	[ ] RESPUESTA A CGR	[ ] 10 DIAS
[ ] ENTREGA DE CHEQUE	[ ] REVISION	[ ] 15 DIAS
[ ] ESTUDIAR E INFORMAR POR ESCRITO	[ ] VENIR A VERME	[ ] 2 DIAS (M)
[ ] INFORME EN DERECHO		[ ] 20 DIAS
[ ] PARA FIRMA		[ ] 3 DÍAS (M)
[ ] PARA SU CONOCIMIENTO		[ ] 30 DIAS
[ ] PROCESO DE PAGO		[ ] 4 DIAS
[ ] RELATO A JURIDICA		
[ ] REQUIERE RESPUESTA		

OBSERVACIONES:

FIRMA

12:38.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
22 NOV 2021
FOLIO 1348
RECIBIDO

MemorandumN° 1100 / 1313 / 2021

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

Ant. **Mem. 600/1203/2021**

A **Georgina Zamorano Jara**
Directora SECPLAN (s)

Mat. **Remite BAG**

Fecha **22-11-2021**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Reparaciones y Ampliación para Reconocimiento Oficial JUNJI Jardín Infantil (VTF) Angel Fantuzzi".

Esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas, dado la naturaleza de las mismas.

Se debe adjuntar en su oportunidad la respectiva Factibilidad Prespuestaria otorgada por la DAF y considerar el correspondiente Acuerdo de Concejo.

Para sus conocimientos y fines, le saluda muy atentamente.

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843